Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

Hacienda Sept

SECOP I		
SECOPII	X	
CPS	SI	NO

CONTRATO Nº 3123 – Sept

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.						
ITEM	REQUISITO	CUMPLE				
		CPS		OTROS		
		SI	NO	SI	NO	
1	Certificado de cumplimiento de requisitos para pago	✓				
2	Cuenta de Cobro o factura	✓				
3	Copia Certificación Bancaria. (**Primer pago o si ha cambiado**)	✓				
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota1**) **(Primer pago)**	✓				
5	Copia Registro presupuestal **(*Nota 1) (Todos los pagos)**	✓				
6	Copia informe de Supervisor o Interventor **(*Nota 3)**	✓				
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2) (Ultimo pago)**	NA				
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra	NA				
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro,Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)	NA				
10	Copia del Rut actualizado	✓				
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellaspersonas Naturales o Jurídicas	✓				
12	Declaración de pertenencia a cédula fiscal	NA	NA			
13	Planilla de Seguridad Social	✓				
14	Acta de Inicio **(Primer pago)**	✓				
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II					
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarsecopia respectiva**					
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/c Acta de Liquidación					
****Nota 3**	**Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión o de arrendamientos, utilizar formato único 1010-F-GCT-151**					

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

LA SUPERVISIÓN CERTIFICA:

Que ADRIANA MARIA VERA MONROY con NIT 52.078.664-2 y representada legalmente por ella misma, en desarrollo y ejecución del contrato No 3123 de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIV, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Villavicencio acorde a lo pactado en el respectivo Contrato, haciendo procedente el **PAGO NO. 01.**

Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte del contratista, el cual se remitió en original a la Oficina de Contratación, para ser incorporado en el respectivo expediente contractual.

La presente certificación se expide para efectos del **PAGO NO. 01** por el valor de ***SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($72.279.299,22)*** **MCTE**, el valor se debe afectar de la siguiente manera:

RP	CDP	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR
1665	1973	99- 3 - 6.2.22.1.700.3.4 –67	$72.279.299,22
		VALOR TOTAL A AFECTAR	**$72.279.299,22**

El pago se debe abonar a la cuenta de corriente No. 84400002077 del BANCOLOMBIA, Villavicencio, según certificación bancaria aportada del 14 de diciembre de 2022.

Así mismo hago constar que se verificaron los pagos de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensión, ARL, realizados por el contratista por el periodo certificado, los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. Fotocopia de los mismos acompañan el informe que se remitió a la Oficina de Contratación para archivar en el respectivo expediente contractual.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE
Supervisor

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PAGO - SUPERVISOR

Villavicencio, 23/05/2023

EL SUPERVISOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 de 2022 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno, se certifica:

Con ocasión al informe y sus anexos se certifica que este ha cumplido con el objeto contractual y lo establecido en la normatividad vigente y en consecuencia, se autoriza el pago del respectivo periodo. Adicionalmente, se verificó que los documentos allegados corresponden con los requisitos señalados en las Listas de Chequeo que se encuentra publicadas en el Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con los trámites para que la Secretaria de Hacienda adelante las acciones pertinentes para expedir la orden de pago del siguiente contrato y periodo de ejecución:

CONTRATO No.	3123 de 2023
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ADRIANA MARIA VERA MONROY
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE
PERÍODO	PERIODO 1 DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PAGO RESPECTIVO	$72.279.299,22 COP

ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ
Supervisor Designado

Revisó de Forma y Proyectó: Erika Sánchez.

ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT 52.073.664-2
Calle 10 # 17 b 14
Tel: (038) 2179384
Acacías - Colombia
adriana.interventora@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 90

Señores	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO		
NIT	892.099.324-3	**Teléfono**	(608) 6715827
Dirección	Calle 40 No. 33-64	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/05/2023, 15:38
Expedición	12/05/2023, 15:38
Vencimiento	12/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRIMER PAGO CONTRATO 3123 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE 2022.	1.00	72,279,299.22

Total ítems: 1

Total Bruto	60,738,906.91
IVA 19%	11,540,392.31
Total a Pagar	72,279,299.22

Valor en Letras:
Setenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos m/cte con veintidos cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 72,279,299.22

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045438388 aprobado en 20230303 prefijo FEV desde el número 86 al 100 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 0.00
CUFE: b5d7224bd27e7b3b303be50484acb57859442add473019ee9e06995e3d168b4921ee0966f3d16dbcdaeb9fee93c46ca9

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADRIANA MARIA VERA MONROY identificado(a) con CC 52073664, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	84400002077	2021/08/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CONTRATO	:	No. 3123
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT:	:	52.073.664-2
OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
VALOR	:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10)
PLAZO	:	UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá**, facultada para suscribir el presente contrato y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que respetando los principios de planeación y en la búsqueda de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Villavicencio, se celebró contrato No. 1825 de 2022 el cual tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", suscrito con Unión Temporal Villavicencio Solidario 2022, desde el 21 de julio de 2022, cuyo plazo inicial sería de veintiséis (26) días del calendario escolar 2022, proceso contractual con el que se dio por superada la emergencia educativa declarada mediante Decreto No. 1000-24/155 del 06 de mayo del año en curso. 3. Que dada la necesidad de continuar prestando el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, del programa de Alimentación Escolar-PAE- toda vez, que es una estrategia de permanencia escolar y derecho legalmente constituido en el marco del Estado Social de derecho, y al contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar la continuidad del servicio, se suscribió acta de adición N°1 y prorroga N°2 del contrato No. 1825 de 2022 la cual permitió una cobertura de hasta el 50% adicional del valor inicial del contrato original y una prórroga de trece (13) días adicionales, calendario escolar. 4. Que de la mencionada adición y prorroga proyectada por parte del municipio y según solicitud del contratista, se permitió a este ente territorial garantizar la continuidad de la prestación del servicio de operación del programa de alimentación escolar, en 156 sedes educativas y para 56.923 niños, niñas y adolescentes matriculados según registro matrícula SIMAT, hasta el día 15 de septiembre del 2022. 5. Que de acuerdo con lo anteriormente planteado, es claro que la situación actual generó hechos imprevisibles e irresistibles que se enmarcan en las causas que dan sustento a configurar fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que puede alterar la prestación del servicio público y por ende, la afectación a los derechos superiores de los niños, niñas y adolescentes de la Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio beneficiados por el Programa de Alimentación Escolar - PAE. 6. Que la omisión de la realización del giro por parte de la UApA constituye un hecho imprevisible e irresistible, toda vez que impide de manera excepcional y temporal cumplir con la obligación de prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales en la forma, condiciones y términos que la ley establece para ello, es decir, de manera ininterrumpida por la vigencia del calendario escolar 2022, por lo que es necesario tomar medidas de emergencia que garanticen la continuidad y prestación del servicio público. 7. Que conforme con la Resolución No. 289 del 3 de agosto de 2022 expedida por la UapA, por la cual se compromete y obliga a girar recursos a las diferentes ETC para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 no se observa que el municipio de Villavicencio se encuentra seleccionado allí como municipio priorizado para el giro de dichos recursos, lo que genera que se configuren aún más, los hechos imposibles de prever y resistir, toda vez que a la fecha no se han realizado los giros suficientes para garantizar el servicio. 8. Que a pesar de que el Municipio de Villavicencio ha venido adelantando con suficiente oportunidad y planeación, las solicitudes correspondientes a las entidades de orden nacional, con el fin de que se destinen los recursos necesarios para el respectivo cumplimiento, a la fecha, no fue posible iniciar un nuevo proceso contractual que permita la prestación del servicio hasta el cuarto trimestre del año lectivo, circunstancias tales como el silencio de las entidades en mención en cuanto a los recursos solicitados, hacen que el nuevo proceso precontractual que se está tramitando, no logre salir en términos inmediatos que garanticen la prestación de el servicio. 9. Que debido a la falta de cumplimiento de la Entidad Nacional con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ley 2167 de 2021, tal y como se dijera en precedencia, la secretaría de

educación dio inicio a un plan de choque que permitiera de manera inmediata cesar la contingencia presentada, dada la insuficiencia de recursos para garantizar de manera integral el programa de alimentación escolar en el segundo semestre del año, es por ello que el día 6 de septiembre de 2022, elaboró estudio técnico en donde no solo se analizó la situación fáctica presentada, sino la necesidad de hacer uso de una herramienta extraordinaria de contratación que le permitiera al municipio garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, bajo el entendido de no haber podido iniciar un proceso licitatorio de manera previa y concomitante al que se viene adelantando por la carencia de recursos en los meses de julio y agosto, máxime cuando probado está que un proceso licitatorio conllevaría hasta casi 2 meses en etapa precontractual y este a su vez contaría con la misma imposibilidad presupuestal para ser adelantado de manera previa; encontrándo por ello justifcacion en la necesidad imperiosa de acudir a una medida extraordinaria de contratación con el único fin de garantizar la prestación integral del servicio público de educación en su componte de alimentación escolar y proteger a su vez los derechos superiores y prevalentes de los niños, niñas y adolescentes del municipio frente al acceso y permanencia en el sistema educativo. 10. Que al tenor de lo mencionado en precedencia y tal y como se viene indicando, dada la contingencia presentada el alcalde municipal en busca de minimizar al máximo cualquier evento que pusiera en riesgo la operación y prestación eficiente del el plan de alimentación escolar PAE en el municipio de Villavicencio expidió el 1000-24/ 339 Del 15 de septiembre de 2022, por el cual se decretó urgencia manifiesta en donde se encuentra inmersa el caso de fuerza mayor presentado, el cual no es otro que la insuficiencia de recursos suficientes para adelantar de manera previa y concomitante un proceso precontractual que diera vida nuevamente a la prestación del servicio, una vez fenecido el contrato anterior, ya que no contó con la base presupuestal para hacerlo, viéndose obligado así a hacer uso de otras herramientas legales y presupuestales para precisamente poner en operación dicho servicio. 11. Que en cumplimiento de los artículos 2 y 4 del decreto 1000-24/ 339 Del 15 de septiembre de 2022 la oficina de contratación, previa materialización de los actos preparatorios adelantados por la secretaría de educación, tales como disponibilidades presupuestales estudio técnico, análisis de costo y mercado, presupuesto, plan de compras, estudio técnico y demás documentos necesarios los cuales hacen parte de la foliatura del proceso de operación del plan de alimentación PAE, dio vida a la orden de trabajo No 003 de 2022 la cual a su vez hace parte del contrato No **3122 DE 2022, cuyo objeto es "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($3.782.146.528,40) M/CTE y un plazo de ejecución de veinte 20 días, el cual garantizará de manera inmediata la operación de dicho servicio. 12.** Que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Villavicencio da cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, procurando la correcta ejecución de los objetos contratados es menester que la orden de trabajo No 003 de 2022 la cual a su vez hace parte del contrato No **3122 DE 2022 cuenten con** un "NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.", con el propósito de garantízar la ejecución idonea de la operación del PAE, dada la contingencia preentada. 13. Es importante tener en cuenta que dada la naturaleza del objeto a contratar, se requiere de una verificación detallada en calidad de seguimiento, vigilancia y control (visitas técnicas en sedes, visitas en bodega, verificacion en rutas y visitas administrativas, cumplimiento de obligaciones y demás), a través de un equipo interdisciplinario que prppenda por el cumplimiento efectivo de las obligaciones sometidas a ejecución, máxime cuando nos encontramos de cara a proyectos financiedos con recursos SGR, los cuales al tenor de la ley 2056 de 2021 deben contar con interventoría. 14. Es importante enfatizar que los componentes financieros - administrativos y específicamente en los procesos de certificación de pagos, la revisión de los documentos que respaldan los pagos para el contratista debe ser efectuada al 100%, dada la importancia que amerita el proceso de verificación sobre la ejecución de los recursos, lo cual se logra de manera más eficiente contándo con equipos profesionales que ostenten la idoneidad y experiencia en este tipo de procesos. 15. Igualmente, para los demás soportes que sustentan el cumplimiento de obligaciones técnicas y administrativas relacionadas con contratación de personal, entrega de dotación, entrega de raciones, pago de ecónomas y demás personal vinculado al proceso, pago de proveedores, compras locales, y otros entregables a los cuales, se requiere de una revisión detallada para dar cuenta del estado frente al cumplimento de las obligaciones. 16. En el componente jurídico de la Interventoría se requiere la generación de requerimientos oportunos al 100% de los hallazgos evidenciados en cada uno de los componentes, seguimiento y definición de acciones que permitan encaminar al cumplimiento de lo pactado en el contrato y que se puede ver reflejado en contratos anteriores. 17. La secretaria de Educación considera indispensable el seguimiento a los recursos de SGR, por lo que se requiere realizar la interventoría externa a la **OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** , que realice acciones en las áreas técnica, financiera-contable, administrativa y jurídica y que pueda visualizar en campo y en tiempo real de ejecución, el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se deriven del proceso contractual para el operador. 18. En consecuencia, se observa la necesidad de contratar una interventoría externa como un instrumento de verificación, vigilancia y control sobre la ejecución de la contratación y del principio de responsabilidad contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general. 19. Para estas acciones a realizar por la interventoría, se requiere que esta sea llevada a cabo por una persona natural o jurídica con amplia experiencia en el manejo de este tipo de contratos sociales, y haya realizado interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera-contable a Contratos de proyectos sociales, especialmente de suministro de alimentos y/o complementarios para niños. 20. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO– SED con el fin de dar cumplimiento a lo planteado adelantará el Proceso de Selección que señala las normas de Contratación Estatal para contratar la Interventoría Externa para desarrollar los controles integrales al contrato que resulte del proceso que se adelantarán para garantizar la operación del programa de alimentación escolar PAE, dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del municipio de Villavicencio, meta. 21. Que surtidos los trámites estructuras de costos, análisis de mercado y documentos de la fase de planeacion el día 16 de septiembre se elevó invitación al posible proveedor del servicio interventoría de operación de alimentación escolar. **22.** Que el día 16 de septiembre de 2022 se recibió propuesta por parte de la Dra. **ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula**

de ciudadania No 52.073.664-2 de bogotá, quién logro acreditar técnica, financiera, jurídica y económicamente viable su propuesta, tal y como reposan en las verificaciones documentales realizadas por la secretaría de educación del 16 de septiembre de 2022, dando como resultado el día 16 de septiembre de 2022, la elaboración de la orden de trabajo No 004, en donde en atención a lo contemplado en el Decreto No. 1000-24/330 del 8 de septiembre de 2022, por el cual se declara Emergencia Educativa en el Municipio de Villavicencio y el Decreto No. 1000-24 339 de 15 de septiembre de 2022 por el cual se declara urgencia manifiesta para garantizar la continuidad de la operación del programa de alimentación escolar PAE, se encuentra justificado dar inicio a los actos urgentes que den vida de manera inmedita a la operación del servicio pae, así como a la interventoría que haga seguimiento a dicho contratos.**18.** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió la disponibilidad presupuestal del sistema PCT No. 5743, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda el 15 de septiembre de 2022, en el rubro presupuestal No. 99 – 3 – 6.2.22.1.700.3.4 – 67. BPIN 2022500010017, denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN VILLAVICENCIO. META, por valor de **($217.851.640,04)**, recurso de la nación, destinación especifica, sistema general de regalías – asignación directa SSF, para lo cual se tramitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Se deja constancia que también se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 3622 con fecha de registro del 15 de septiembre de 2022, por valor de $**($217.851.640,04)**. 19. Que el presente proceso de selección se realizó por MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal a de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. **20.** Que la Jefe de Oficina de Contratación dada la emergencia educativa y la declaratoria de urgencia manifiesta, expidió la orden de trabajo No 004 del 16 de septiembre de 2022, a la propuesta presentada por **ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadania No 52.073.664-2 de bogotá**, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el estudio técnico elaborado por la secretaría de educación y se ajusta a los mandamientos plasmados en los numerales 2 y 4 de la parte resolutiva del decreto de urgencia manifiesta ya plasmado en líneas anteriores. **21.** Que el contratista se compromete con EL MUNICIPIO a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes clausulas **PRIMERA – OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la satisfacción del objeto contractual el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, descripción, cargo, dedicación, numero de personas, y valores, señalados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (-Mes)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
PERSONAL							
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Profesional Universitario en ciencias económicas, administrativas o en Salud, ingeniero de alimentos con posgrado o en Nutrición, con posgrado. (Con 6 años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	1	5.300.000,00	1,20	$ 6.360.000,00
2	Profesional con titulo Universitario en ciencias económicas, administrativas o en salud con especialización (Con 3 años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico)	COORDINADOR	100%	1	4.300.000,00	1,20	$ 5.160.000,00
3	Profesional con titulo de Abogado (con 3 años de experiencia profesional como abogado)	Profesional en Derecho.	100%	1	4.300.000,00	1,20	$ 5.160.000,00
4	profesional con titulo de Nutricionista Dietica (con 3 años de experiencia profesional como nutricionista Dietista)	Profesional en Nutrición y Dietética	100%	1	4.300.000,00	1,20	$ 5.160.000,00
5	Profesional en Ingeniería de Alimentos (con 3 años de experiencia profesional)	Profesional con titulo en Ingeniería de Alimentos	100%	1	4.300.000,00	1,20	$ 5.160.000,00
6	Técnicos (con 6 meses de experiencia)	Técnico Auxiliar Administrativo	100%	10	2.200.000,00	1,20	$ 26.400.000,00
SUBTOTAL PERSONAL							**$ 53.400.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR							**$ 2,20**

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 117.480.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS COSTOS							
ITEM	OTROS COBROS		UNIDAD	TIEMPO EN MESES Y/O UNIDADES	VALOR UNITARIO	cantidad	VALOR TOTAL
1	Valor global analisis microbiologicos en comedores escolares. (Toma de muestras en dos comedores escolares cada mes en los siguientes puntos criticos. Frotis de manos. Frotis de superficie. Monitoreo ambiental. Agua. Analisis protéico. Analisis ensalada fria, jugo de fruta, lacteo o derivado)		UNIDAD	1	$ 1.905.000,00	3	$ 5.715.000,00
2	Vehiculo camioneta cilindraje 1.300 - 2.000, (incluido conductor,gastos de transporte, combustibles y lubricantes)		MESES	1,2	$ 4.668.642,00	4	$ 22.409.481,60
3	Gastos operativos: (Dotación: Uniformes, balanza, termómetro, Comunicaciones entre otros)		UNIDAD	1	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00
4	Papeleria, suministros y gastos asociados al proceso de visitas e informes		UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	1	$ 2.500.000,00
5	Gastos logisticos: Arrendamiento oficina y servicios públicos y alquiler de muebles y equipos		meses	1,2	$ 4.000.000,00	1	$ 4.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 39.424.481,60
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA							156.904.481,60
IVA 19%							29.811.851,50
VALOR TOTAL DE CONSULTORIA							$ 186.716.333,10

TERCERA – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREÍNTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10)**, Incluido, IVA. Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con el servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villavicencio cancelara al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:
Mediante actas parciales hasta sumar máximo el 80% del valor del contrato, de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios de PAE, objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de prestación de servicios y el de interventoría. Un pago final, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción de las actas de terminación y de liquidación aprobadas por el supervisor designado y la oficina de contratación consecuentemente. En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de de prestación de servicios, objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos. EL CONTRATISTA deberá presentar informes para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y conformes las caracteristicas establecidas en las obligaciones señaladas en la presente orden de trabajo y futuro contrato. **Nota 1**: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales y del equipo de trabajo. **Nota 2**: Para el último pago será necesario haber terminado a satisfacción el contrato de prestación de servicios del PAE y haber suscrito las actas respectivas, entregado todos los soportes establecidos en el proceso y que hacen parte de las obligaciones de la presente orden y del futuro contrato. **Nota 3**: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos deben ser realizados de manera oportuna y dentro del plazo de ejecución de la orden detrabajo y del futuro contrato. En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato principal objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del sistema PCT No. 5743, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda el 15 de septiembre de 2022, en el rubro presupuestal No. 99 – 3 – 6.2.22.1.700.3.4 – 67, BPIN 2022500010017,

denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN VILLAVICENCIO, META, por valor de **($217.851.640,04)**, recurso de la nación, destinación especifica, sistema general de regalías – asignación directa SSF, para lo cual se tramitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Se deja constancia que también se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 3622 con fecha de registro del 15 de septiembre de 2022, por valor de $($217.851.640,04).Nota: Dada la contingencia citada, para en el presente proceso se solicitó una disponibilidad presupuestal por valor superior al contratado, con al ánimo de no generar traumatismos presupuestales al momento de realizar la orden de trabajo y el presente contrato de interventoria, mientras se culminaban todos los actos preparatorios de alistamiento de la fase precontractual, entendiendo que el presente proceso es financiado al 100% con recursos del sistema general de regalias, dejando expresa salvedad que los recursos restantes serán liberados a través del registro presupuestal que como consecuencia de la presente contratación expida la secretaria de hacienda en cabeza de la direeción de presupuesto, en donde solo se comtemplara como valor definitivo del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10)**, Incluido, IVA. Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.**SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será **de un (1) mes y seis (6) días, contados a partir del de la suscripción de la orden de trabajo No 004 de 2022. SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más. **NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio o el funcionario que este designe. **DECIMA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en la presente orden de trabajo. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente o según aplique ver forma de pago, los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del contratista y de su equipo de trabajo. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes, en todo caso elevará los informes correspondientes que evidencie tal circunstancia, acudiendo a la normatividad vigente que aplie al respecto. 7. Informar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas en la plataforma del secop II para su aprobación, según aplique. 8. Validar o no el cambio del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de interventoria y comunicar tal circunstancia a la oficina de contratación. 9. Realizar el informe de supervisión conforme los parámetros del sistema de calidad del munciipio, incorporándo además las circunstancias adicionales que aplican en el servicio de operación PAE. 10. Las demás que determine la ley. **UNDECIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para el buen desarrollo de las obligaciones del contratista el municipio deberá: En cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique el Municipio se compromete a: **1.** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique. **2.** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato en las Condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **DUODECIMA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 del 19 de Julio de 2016 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

La interventoría, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del PAE, la implementación del Plan de Calidad según aplique y si se establece en el proceso precontractual.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo contando con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

1. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cumpla con el equipo de trabajo ofrecido al municipio en la propuesta, especialmente en lo relativo a formación académica de pregrado, posgrado, experiencia profesional general y experiencia profesional específica.
2. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista aplique los procedimientos técnicos correctos en el desarrollo de las tareas de ejecución contractual. En caso de que se identifiquen cambios respecto a las especificaciones pactadas la interventoría deberá exigir información detallada sobre los mismos, analizarlos y pronunciarse frente a los mismos elaborando el correspondiente informe de aprobación técnica o reportarlo como una circunstancia constitutiva de incumplimiento según los parámetros fijados en el acápite respectivo del presente acto administrativo. Para tales efectos la interventoría deberá emitir sus conceptos con base en las normas técnicas aprobadas por las colegiaturas de la respectiva rama profesional o las que correspondan.
3. La interventoría deberá verificar que el titular del contrato objeto de vigilancia cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, para lo cual implementará los controles diarios de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al municipio a efectos de adoptar las medidas sancionatorias que correspondan.
4. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar diariamente que el contratista cumpla las pruebas de laboratorio que técnicamente se hayan pactado para la ejecución de ciertos ítems.

5. La interventoría deberá verificar oportuna, permanente y efectivamente la ejecución a satisfacción de los ítems en las cantidades establecidas en el contrato y presentar un informe al municipio sobre los aspectos que incidan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
6. La interventoría deberá verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato de conformidad con la normatividad vigente, para cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas de vigilancia según las normas técnicas legalmente aplicables según el tipo de proyecto.
7. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si a ello hay lugar, así como las normas de sanidad, manejo de alimentos incluyendo el transporte y entrega final, salud pública cuando corresponda y toda aquella normatividad que aplique respecto a la prestación eficiente del servicios de alimentación escolar en nuestro país, para lo cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable según el presente tipo de proyecto (PAE).
8. La interventoría deberá implementar un plan de registro y de acciones preventivas y correctivas ante el titular del contrato objeto de vigilancia que le permita efectuar requerimientos directamente al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener soluciones inmediatas que sean favorables a los intereses del municipio.
9. La interventoría deberá estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero, contables y demás, que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la secretaria que haya elaborado el estudio técnico correspondiente, con el concepto favorable de la interventoría, siguiendo en todo caso los manuales de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio.
10. La interventoría deberá verificar que en la bitácora se registren todas las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando la efectiva vigilancia de la operación del Programa de Alimentación Escolar.
11. La interventoría deberá llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. La interventoría deberá revisar y aprobar el contenido de las actas parciales que correspondan según lo pactado.
13. La interventoría deberá elaborar y adjuntar los informes que sustenten todas las actuaciones que tengan relación con la normal ejecución del contrato o con cualquier modificación a sus condiciones iniciales.
14. La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de terminación requerida según el tipo de contrato de prestación de servicios de operación del PAE. Se verificarán cantidades y calidades del objeto contratado ejecutadas, se elaborarán y suscribirá el acta correspondiente (acta de terminación), se solicitará la ampliación y/o constitución de las garantías, lo mismo que al contratista se le solicitará la recopilación del registro fotográfico buscando que sea de forma cronológica y se elaborará informe final de interventoría teniendo en cuanta todos los días de jecución del servicio PAE, que incluirá el registro fotográfico diario. La anterior información será remitida al representante de la entidad.
15. La interventoría deberá garantizarle al municipio que todos los informes que realice los remitirá al expediente único del contrato que deberá reposar en la oficina de archivo que establezca el municipio, en este caso oficina de contratación, previa revisión y aprobación de la secretaría de educación a través de la supervisión delegada para el efecto.
16. La interventoría deberá informar por escrito al alcalde o su delegado la necesidad de realizar ajustes a las actividades previstas en el contrato inicial justificando técnicamente tal necesidad. La solicitud deberá ir acompañada de un informe en el que se describan las razones que podrían justificar las modificaciones al contrato y en todo caso deberán guardar relación con el manual contratación del municipio frente al proceso o procedimiento a surtirse para tales efectos.
17. La interventoría deberá hacer cumplir en general las cláusulas contractuales.
18. La interventoría deberá elaborar el contenido del Acta de Liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en la Normatividad vigente y presentarla ante el supervisor delegado para el efecto con el propósito de que una vez sea revisada y viabilizada éste cite al contratista para intentar la suscripción bilateral de la misma. El acta de liquidación deberá ser presentada en los formatos preestablecidos por el municipio según meci calidad.
19. Aplicar y verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN Resolución 335 de 2021 – Verificación en comedores escolares, bodegas de almacenamiento y entidad operadora y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.
20. Presentar en el informe según ejecución de avance o forma de pago, el avance de la ejecución de las metas sociales y los soportes (Certificado de Cobertura) debidamente organizados por modalidad de preparación y zona (rural y urbana). En el informe se debe presentar el resultado consolidado de los hallazgos evidenciados con el análisis de causas, acciones de la interventoría y recomendaciones al supervisor del contrato, con corte a las fechas en las que se ejerció seguimiento, vigilancia y control al contrato de prestación del servicio del PAE.
21. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las unidades de servicio (sedes educativas beneficiadas), comedores escolares, y bodega del operador, así como del trasnporte de alimentos cuando a ello haya lugar.
22. Cumplir con los procedimientos e instructivos establecidos por la supervisión del contrato.
23. Entregar los soportes documentales de las actividades de interventoría al supervisor del contrato.
24. Verificar en el contrato el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellos la resolución 2674 de 2013 y demás normas complementarias y reglamentariasobre la materia o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
25. Realizar una encuesta de satisfacción del servicio de alimentación al 5% del total de niños beneficiarios de los establecimientos educativos visitados y presentar de manera consolidada en el informe que presente según forma de pago el análisis, los resultados y recomendaciones. El formato de la encuesta deberá ser presentada por la interventoría dentro de los tres días hábiles siguientes al acta de inicio para la aprobación del supervisor del contrato.
26. Responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al Programa PAE que le remita el supervisor del contrato y presentar los conceptos técnicos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción. En el informe mensual se debe reportar el avance en la recepción de PQR y el estado.

27. Revisar los informes mensuales de gestión que presente el operador del PAE y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato con la certificación correspondiente.
28. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico a EL EQUIPO PAE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras A LOS ALIMENTOS Y PUNTOS CRÍTICOS en los establecimientos educativos que defina el supervisor del contrato.
29. Realizar toma de muestreo microbiológico a las sedes educativas beneficiadas con la modalidad de almuerzo ración preparada en sitio, permitiendo tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los comedores escolares.
30. Para la realización de los análisis microbiológicos de los productos o alimentos, se deberá contar con un laboratorio propio o externo departamental o municipal, el cual debe estar acreditado por la autoridad de salud competente y certificado para la realización de los análisis a adelantar a cada producto o alimento. Si los resultados de los análisis realizados evidencian microorganismos patógenos, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, las medidas sugeridas que se deben tomar para minimizar riesgos y efectuar una nueva toma de muestreo microbiológica que permita verificar la solución efectiva del hallazgo. Presentar un concepto técnico de manera inmediata y en el informe mensual entregar con los soportes del caso.
31.Revisar los resultados de los análisis microbiológicos entregados por el proveedor al operador, de los complementos alimentarios jornada mañana/ tarde – ración industrializada, presentar los resultados en el informe mensual.
32. Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por el Ministerio de Educación Nacional. Y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados.
33. Verificar el cumplimiento del porcentaje de compras locales. Se entiende como compras locales aquellas que se realicen en el ámbito departamental, las compras realizadas en el Municipio de Villavicencio donde opera el PAE y municipios circunvecinos, se debe verificar el cumplimiento del veinte por ciento (20%) de compras locales sobre el valor de la propuesta presentada para la operación del PAE, el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.
34.Los informes de gestión según entrega (ver forma de pago) deben ser entregados al supervisor de la Secretaría de Educación, de manera organizada y detallada en medio escrito y magnético.
35. En el evento que exista cambio del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que hace parte integral de la orden de trabajo o del contrato según aplique, deberá comunicar tal circunstancia al supervisor delegado y dejar constancia de ello en el informe correspondiente de interventoría, para que este sea aprobado o no por el supervisor. El eqipo de trabajo deberá cumplir en todo caso con las mismas o mejores condiciones de experiencia e idoneidad establecidas en el proceso y en la propuesta inicial, so pena de declararse incumplimieto.
36. Garantizar que el equipo de trabajo realiza sus aportes al sistema de seguridad social integral (ARL, PENSIÓN, SALUD) y parafiscales según aplique durante el término de ejecución del contrato.
37. Hacer entrega de paz y salvos de pago de honorarios o nomina del equipo de trabajo vinculado en su propuesta, según aplique, previo a la liquidación del contrato de interventoría.
38. Exigir al operador del PAE realizar el cambio inmediato de alimentos que se encuentren en mal estado, dejándo constancia de ello por escrito y con soporte fotográfico
39. Garantizar a través de soporte documental y registro fotográfico que el operador del PAE, cumple con los gramajes y especificaciones técnicas de los alimentos.
40. Garantizar que el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato no cuenta con Inhabilidades de **Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años, al tenor de lo señalado en la Ley 1918 de 2018.
41. Contar con las herramientas tecnológicas, administrativas, operativas, logisticas y de transporte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
42. Informar a la oficina de contratación a través del supervisor el cargue de aprobación de las garantías en la plataforma del secop II para su correspondiente aprobación.
43. Aprobar en la plataforma del secop II según los flujos de aprobación los procesos administrativos contractuales electrónicos (contrato, adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios etc), en tiempo real, so pena de declararse incumplimiento.
44. Las demás que se requieran para verificar la ejecución idonea del proceso.

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual o según forma de pago, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Implementación deplan de calidad si a ello hay lugar
- Programación de actividades según contrato de prestación de servicios (PAE)
- Personal que participa.
- Cambio de personal si a ello hay lugar
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si los hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.
- Estado de las garatías del contrato de interventoría y del contrato de prestación de servico PAE
- Balance financiero
- Todos aquellos componentes adicionales estalecidos en los formatos de la entidad según gestión de calidad.

b. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.
c. Informe final que incluya las condiciones establecidas en el literal a y según formato establecido por la entidad en gestión de calidad.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

1. Intervenir, coordinar y controlar la ejecución de laorden de trabajo o contrato, según aplique que tiene por objeto OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, tan pronto sea suscrito por el Municipio de Villavicencio y el operador del servicio de alimentación.
2. Disponer de los recursos de los recursos humanos (profesionales y técnicos), informáticos y logísticos necesarios para atender el servicio de interventoría.
3. Servir de canal de comunicación efectiva y oportuna entre el contratista(operador PAE) y el Municipio de Villavicencio (Secretaria de Educación)a través del supervisor del contrato de interventoría.
4. Conservar y mantener organizado, actualizado y disponible en todo momento un archivo físico con el desarrollo de toda la documentación surtida dentro de la ejecución contractual y entregar a la secretaria de educación periódicamente y al finalizar el contrato de interventoría de un archivo con todos los registros, informes, respuestas a las solicitudes al contratista y demás acciones y documentos del proceso de interventoría.
5. Verificar continuamente como contratista el cumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución de la contratación de alimentación escolar PAE y disposiciones contractuales.
6. Apoyar las acciones y mecanismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del desarrollo del objeto, concertadas al momento de la suscripción del contrato de interventoría.
7. Apoyar los mecanismos de gestión social (control social, participación ciudadana e inclusión social) haciendo parte de los diferentes Comités de Alimentación Escolar, Comité de seguimiento, operativo municipal, mesas de trabajo y brindar acompañamiento a la secretaria de educación en las diferentes instancias de comunicación (control político, rendición de cuentas, mesas públicas veedurías ciudadanas) en que se requiere relacionadas con el programa PAE.
8. Garantizar que toda comunicación, instrucciones, requerimientos que se surta con el contratista (operador del PAE conste por escrito.
9. Acta de suspensión.
10. Acta de reanudación.
11. Acta de comités de interventoría.
12. Acta de terminación de interventoría.
13. Actas parciales de avance.
14. Otras actas especiales.
15. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D- OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO Y CONTABLE:

1. Conocer cada una de las exigencias de orden financiero incorporadas en los pliegos de condiciones y en el contrato de servicio de alimentación escolar.
2. Aprobación de las actas de avance que sustentan la prestación de las facturas o cuentas de cobro por parte del contratista.
3. Expedir de forma oportuna los informes correspondientes, con los cuales se pueda aprobar previamente al pago de facturas o cuentas de cobro.
4. Controlar continuamente el estado financiero del contrato.
5. Verificar que el contrato se desarrolle en el plazo previsto, verificando contablemente que los valores y cantidades efectivamente contratadas, correspondan con los reportados por el contratista.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

1. Emitir conceptos debidamente sustentados sobre solicitudes que presente el contratista (Operador del PAE) de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones, cesión (del contrato o de derechos económicos).
2. Verificar que se dé cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) a todas las cláusulas y obligaciones del contrato suscrito y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la ejecución contractual.
3. Efectuar las recomendaciones, requerimientos o advertencias a que haya lugar, dentro de los plazos previstos en las cláusulas del contrato.
4. Adelantar todas las acciones de su competencia tendientes a la imposición de multas o sanciones por eventuales incumplimientos contractuales por parte del operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar.
6. Apoyar a la Secretaria de Educación (supervisión - área de cobertura) en la elaboración de informes, estadísticas, respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes que se presenten por parte de la comunidad, Ministerio de Educación, Interventoria del MEN o entidades de control en relación con la ejecución del programa PAE, así como en los trámites de terminación y de liquidación del contrato, oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **DECIMA CUARTA -**

GARANTIAS: El proponente favorecido una vez suscrito la orden de trabajo o el contrato según aplique, objeto de esta contratación, deberá constituir con carácter inmediato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así: **CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO O DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015). CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **(Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015). DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°, Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **DÉCIMA SEXTA – MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 20 % del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **VIGESIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **VIGESIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato los cuales se entienden incorporados al mismo. **VIGESIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificados de disponibilidad presupuestal del sistema PCT No. 5743 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 3622, consecuentemente, expedidos por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO.**

2) Estudio tecnico, orden de trabajo No 4, informes, decretos de urgencia manifiesta y emergencia educativa, así como los que apropiaron recursos para el PAE a través de SGR, análisis de costos, y demas anexos y documentos de la fase precontractual. 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en **CARRERA 59-44 100 CASA 16 CONJUNTO TEJARES DEL NORTE, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, correo: **adriana.interventora@gmail.com** y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **VIGESIMA SEPTIMA – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito. **b)** La suscripción del mismo por las partes, y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor **c)**. aprobación de la póliza.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró y proyectó: Viviana Hernández

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C. No 52.073.664-2 de Bogotá

ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 3123 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de Bogotá

CONTRATISTA	ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de bogotá
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
FECHA	26 DE OCTUBRE DE 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 , de quien para los efectos de la presente acta se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de Bogotá**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición No. 1 y prórroga No. 2 **al contrato No. 3123 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día 16 de septiembre de 2022, se realizó la orden de trabajo No. 004, en donde en atención a lo contemplado en el Decreto No. 1000-24/330 del 8 de septiembre de 2022, por el cual se declaró Emergencia Educativa en el Municipio de Villavicencio y el Decreto No. 1000-24.339 de 15 de septiembre de 2022 por el cual se declaró urgencia manifiesta para garantizar la continuidad de la operación del programa de alimentación escolar PAE, se encontró justificado dar inicio a los actos urgentes que den vida de manera inmediata a la operación del servicio PAE, así como a la interventoría que haga seguimiento a dicho contratos.

2). Que en cumplimiento de la orden de trabajo No. 004 se suscribió el contrato de interventoría **3123 DE 2022**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREÍNTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10) y un plazo de ejecución de UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 004.**

3). Que el 21 de octubre de 2022, se prorrogó el contrato en cuatro (4) días calendario escolar, teniendo en cuenta la justificación fundamentada por el sector.

4) Que el supervisor mediante informe del 25 de octubre de 2022 señala el estado actual del avance financiero y físico del contrato, certifica el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y solicita adicionar el contrato No. 3123 de 2022, en una suma de $35.284.371,66 y prórroga de siete (7) días teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo de la solicitud de adición.

5) Que, mediante acta de solicitud de adición (formato 1010-F-GCT-12-V6) al contrato del 25 de octubre de 2022, ADRIANA MARIA VERA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No 52.073.664-2 de Bogotá, en su calidad de Contratista, JOSE NILSON ARANA SANCHEZ quien obra como Secretario de Educación y ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE como supervisora de contrato, viabilizan la adición y prórroga No. 2 en una suma de $35.284.371,66 dadas las consideraciones señaladas en el estudio previo, documento que hace parte integral de la presente adición.

6). Que, mediante formato 1010-F-GCT-45-V2. del 25 de octubre de 2022, se estableció el presupuesto oficial por la Secretaría de Educación, por valor de $35.284.371,66,. para el objeto: **"ADICION N° 01 Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

7). Que, la Jefe de la Oficina de Contratación mediante documento No. 1010-55.02/4568, del 26 de octubre de 2022, certificó que el objeto **"ADICION N° 01 Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, por la suma de $35.284.371,66,. se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

8). Que el Secretario de educación, presentó estudio previo para adición y prórroga No. 2, del contrato No.3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, en donde se justifica la necesidad de la adición y prórroga.

9). Que, para la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 6157** del 26 de octubre de 2022 con cargo a la imputación presupuestal 99-3-6.2.22.1.700.3.4-67 de la cuenta denominada, implementación del programa de alimentación escolar PAE en Villavicencio, Meta, por la suma de $35.284.371,66.

10). Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: ADICIONAR al valor total del contrato de interventoría No. 3123 de 2022, la suma de $35.284.371,66., de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6157** del 26 de octubre de 2022, por el mismo valor de conformidad al presupuesto adjunto a esta adición, el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA –PRORROGAR: Prorróguese en siete (7) días calendario escolar el contrato original, contando dicho plazo desde la terminación de la prórroga No. 1.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la actualización de las garantías previamente constituidas.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C. No 52.073.664-2 de Bogotá

Elaboró y proyectó: Viviana Hernández

VH/A.A.

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1665

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 4 de marzo de 2023

Beneficiario VERA MONROY ADRIANA MARIA **Nit:** 52073664 - 2

No. C.D.P. : 1973 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de marzo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Interventoria

Contrato: 3123 **Fecha:**16/09/2022 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. CDP DE SPGR NO. 2623

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión			
99 - 2 - 3.22.01.0700.02.027 - 67	BPIN 2022500010017 Implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en Villavicencio, Meta. **Recurso de la Nacion**-Destinación Especifica Sistema General de Regalias - Asig Directas SSF **Clasificadores** 220108-63391-923272447-2.2.8.1.00-0-0	186.716.333,10	186.716.333,10
		Total Compromisos	$186.716.333,10

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$186.716.333,10
Valor Total Prog.	$186.716.333,10

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ PARAMO
Director de Presupuesto (E)

Elaboró: KGOMEZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlvallejo	LINA MARIA VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-03-11:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2623 de fecha 2023-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2623	**Fecha Registro:**	2023-03-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	186.716.333,10	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	186.716.333,10	**Saldo x Obligar:**	186.716.333,10

TERCERO

Identificacion:	52073664	**Razon Social:**	ADRIANA MARIA VERA MONROY	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	8400002077	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Inválida

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1121845974	**Nombre:**	JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	3123	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-09-16

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	SI	**CDP:**	3622	**Compromiso:**	3522	**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	00AD-2201-0700-2022-50001-0017 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN VILLAVICENCIO META	Nación	AD50001	CSF	2023-03-03	186.716.333,10	0,00		
					Total:	186.716.333,10	0,00	186.716.333,10	186.716.333,10

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-01-02	186.716.333,10	186.716.333,10	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlvallejo	LINA MARIA VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-03-11:28 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1668

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 4 de marzo de 2023

Beneficiario VERA MONROY ADRIANA MARIA **Nit:** 52073664 - 2

No. C.D.P. : 1976 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de marzo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Interventoria

Adición: 3123 **Fecha:**27/10/2022 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADICION NO 1 Y PORRROGA NO. 2 DEL CONTRATO NO. 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. CDP DE SPGR NO. 2923

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión			
99 - 2 - 3.22.01.0700.02.027 - 67	BPIN 2022500010017 Implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en Villavicencio, Meta. **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** Sistema General de Regalias - Asig Directas SSF		35.284.371,66
	Clasificadores		
	220108-83939-923272447-2.2.8.1.00-0-0	35.284.371,66	
		Total Compromisos	$35.284.371,66

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Rezago	$35.284.371,66
Valor Total Prog.	$35.284.371,66

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ PARAMO
Director de Presupuesto (E)

Elaboró: KGOMEZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlvallejo	LINA MARIA VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-03-11:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2923 de fecha 2023-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2923	**Fecha Registro:**	2023-03-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	35.284.371,66	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	35.284.371,66	**Saldo x Obligar:**		35.284.371,66

TERCERO

Identificacion:	52073684	**Razon Social:**	ADRIANA MARIA VERA MONROY	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	84400002077	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Inválida

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1121845374	**Nombre:**	JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	3123	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-10-27

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:		SI	**CDP:**	4422	**Compromiso:**	3922	**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-50001 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	00AD-2201-0700-2022-50001-0017 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN VILLAVICENCIO META	Nación	AD50001	CSF	2023-03-03	35.284.371,66	0,00		
					Total:	35.284.371,66	0,00	35.284.371,66	35.284.371,66

Objeto:	ADICION NO 1 Y PORRROGA NO. 2 DEL CONTRATO NO. 3123 DE 2022 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-01-02	35.284.371,66	35.284.371,66	NINGUNO

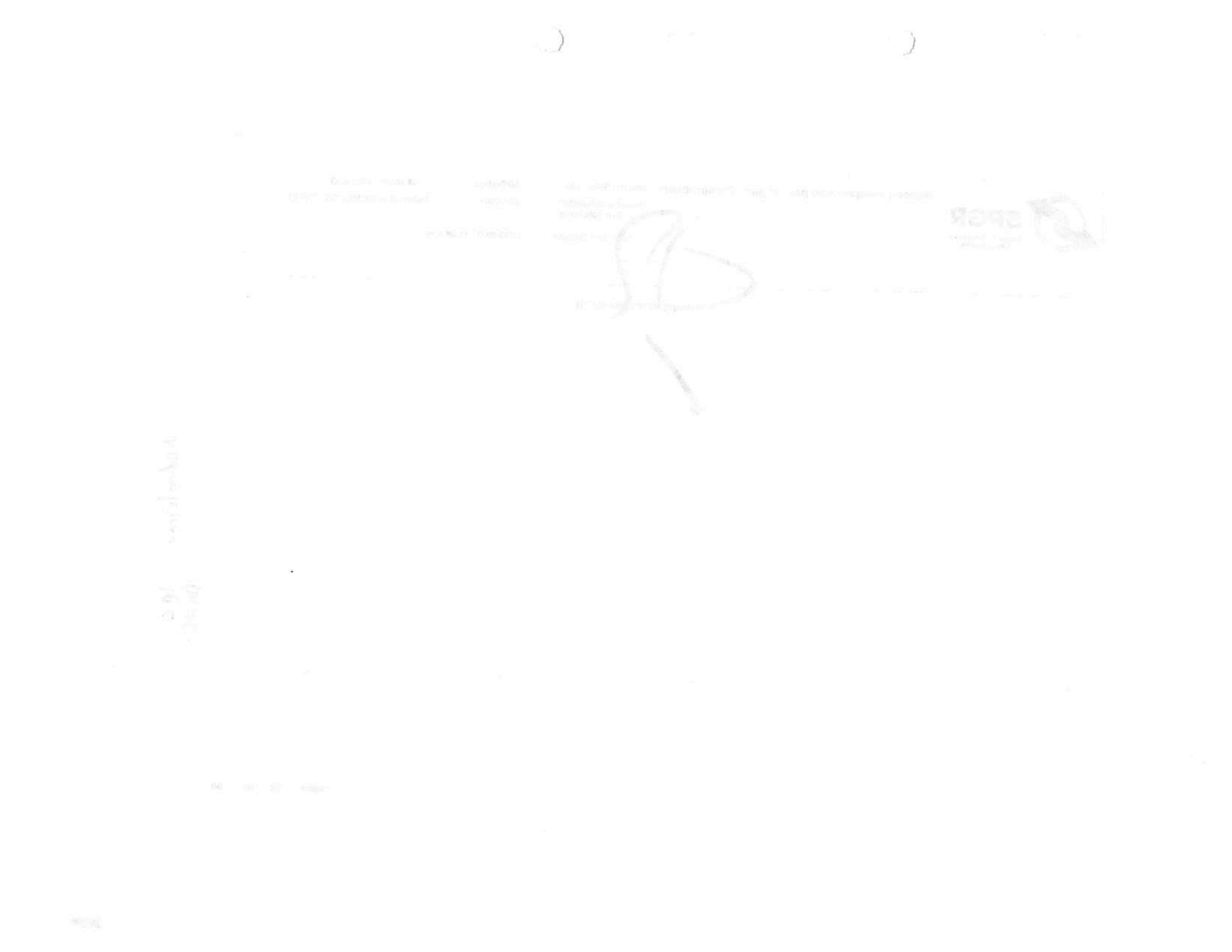
SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlvallejo	LINA MARIA VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50001	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-03-11:28 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Actualizar IPC DANE.



Villavicencio, 12 de mayo de 2023.

Doctora:
MARILEXANDRA AMAYA GUTIERREZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Ref.: INFORME DE AVANCE CONTRATO No 3123- 2022 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	3123 del 16 de septiembre de 2022.
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X__
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ADRIANA MARIA VERA MONROY
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.073.664-2
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA YJURIDICA DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE CC # 1.121.886.217. DE VILLAVICENCIO
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	16/09/2022
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS

	TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333.10) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS.		
FECHA DE INICIO:	16/09/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/10/2022		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	$35.284.371 ,66	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS	__7__ DÍAS	FECHA:	02/11/2022
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	02/11/2022		

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 16/09/2022 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISORA del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al avance físico financiero del 16 de septiembre de 2022 al 25 de octubre de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 31.6%

El Municipio de Villavicencio suscribió el Contrato 3123 de 2022, para suministrar un complemento nutricional, y beneficiar a los educandos que están matriculados en las Instituciones Educativas del Municipio

El complemento nutricional suministrado en el marco del programa de alimentación escolar PAE cuenta con las características técnicas, las recomendaciones de energía y nutrientes para la población beneficiaria definida de acuerdo con las recomendaciones diarias de calorías y nutriente para la población colombiana establecidas en el marco de la Resolución 0335/2021

Grado y nivel escolar	Rango de edades
Preescolar	3 - 5 años y 11 meses
Primaria	6 - 8 años y 11 meses
Primaria	9 - 10 años y 11 meses
Secundaria	11 - 14 años y 11 meses
Media y ciclo complementario	15 - 17 años y 11 meses

Fuente: (Resolución No. 0335/ de 2021. HERRAMIENTA 09.Pág. 1 ANEXO TÉCNICO SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE HERRAMIENTA 09 Guía para el diseño de Minutas.

RACIÓN INDUSTRIALIZADA: Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

La ejecución de este proyecto es fundamental para el desarrollo de la estrategia para la reconstrucción del tejido social a través de la atención a la población escolar y vulnerable del Municipio.

RACIÓN PREPARADA EN SITIO: Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente.

- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA: Se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.

- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO: Se establece para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única.

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS PARA LA VIGENCIA 2022

INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
ESCUELA LA VAINILLA
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES
ESCUELA RURAL RIONEGRITO
COLEGIO CENTAUROS
COLEGIO CENTAUROS
ESCUELA EL AMOR
ESCUELA LA CECILIA
JUAN PABLO II
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE
CATUMARE
ESCUELA LA ROCHELA
ESCUELA NUEVO HORIZONTE
ESCUELA SAN JORGE
SEDE CAMPESTRE
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDA¿O
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
CON ESC VILLA BOLIVAR
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA
COL DPTAL LA ESPERANZA
ESCUELA DE SORDOS
ESCUELA ICCE
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
SEDE CAMPESTRE
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM
COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

I. E. MANUELA BELTRAN
ESCUELA MENEGUA
I.E. MANUELA BELTRAN
I.E. LAS PALMAS
ESCUELA BETANIA
I.E. LAS PALMAS
IE INST TEC INDUSTRIAL
CAMILO TORRES RESTREPO
FIDEL AUGUSTO RIVERA
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
SAN LUIS DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
BENPOSTA
ESCUELA SIMON BOLIVAR
ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE
INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
ESCUELA AY MI LLANURA
ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL
ESCUELA CATALUÑA
ESCUELA LAS CAMELIAS
ESCUELA NARCISO MATUS
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
ESCUELA JAIME ROOK
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA

ESC MARCO ANTONIO PINILLA
ESC SAN CARLOS
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN B CABALLERO MEDINA
COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES
ESC EL JORDAN
ESC EL MANANTIAL
ESC SAN ANTONIO DE PADUA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES
NUEVA COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
ESCUELA LA ALBORADA
ESCUELA LOS COMUNEROS
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO
ESCUELA MESETAS BAJAS
ESCUELA SIETE DE AGOSTO
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA
COL BAS GUATIQUIA
CONC ESC ANTONIA SANTOS
INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA
ESCUELA QUEBRADA COLORADA
ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO
ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN
ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA
ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
ESCUELA LA PRIMAVERA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY
COLEGIO JOHN F. KENNEDY

JARDÌN INFANTIL NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA
ESCUELA LA CEIBA
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA
INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA
ESCUELA SABOGAL HURTADO
ESCUELA VEINTE DE JULIO
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII
SEDE CATATUMBO
SEDE SAN VICENTE DE PAUL
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA
EL GUAMO
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA PRINCIPAL
JUAN BOSCO
LA GOTA
SEDE RELIQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II
ESCUELA CHAPINERITO
ESCUELA DOCE DE OCTUBRE
ESCUELA GALAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ
MARCO ANTONIO FRANCO
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NUEVO AMANECER
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA
C.E.R. SANTA MARIA BAJA
ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL
ESCUELA QUEBRADA HONDA
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO
ESCUELA RURAL CAIRO BAJO
ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA
ESCUELA RURAL LA POYATA
ESCUELA RURAL LOURDES
ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA
ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA
ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA
ESCUELA RURAL SAN JOSE
ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
ESCUELA LA DESMOTADORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ
ESCUELA VILLA JULIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY
COL VEGAS DEL GUAYURIBA
ESC NUEVA BELLA SUIZA
ESC NUEVA PAVITO
ESC RUR APIAY
ESC RUR LA LLANERITA
ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ
ESCUELA LAS GAVIOTAS
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
SAN ANTONIO

INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
ESCUELA BARCELONA
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ

INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
ESCUELA CONCEPCION PALACIOS
ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA
INST. EDUCATIVA SANTA INES
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ
INSTITUTO RAFAEL NUÑEZ
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
ESCUELA ANTONIO NARIÑO
ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN
ESCUELA NUEVA LUCITANIA
ESCUELA NUEVA SANTA HELENA
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA
ESCUELA RURAL ARRAYANES
INDOSTAN
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL
UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA
ESCUELA TEUSAQUILLO
ESCUELA VILLA LORENA
UNIDAD BASICA PLAYA RICA

2. PERSONAL CONTRATADO POR LA INTERVENTORIA N° 3123 DE 2022
1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE
1	DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		9445617004
2	PEDRO ANDRÉS ZAMBRANO CORREDOR	COORDINADOR		9445617004
3	YURANY VANESSA TOSCANO LOPEZ	PROFESIONAL EN DERECHO.		9445617004

4	MONICA JOHANA ESCOBAR HERNANDEZ	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	9445617004
5	ALVARO DE JESUS ECHEONA MARTINEZ	PROFESIONAL CON TÍTULO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	9445617004
6	LISSETH NATALIA CARO GRISALES	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
7	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
8	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
9	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
10	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
11	EINER STIWAR MERCHAN VILLADA	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
12	YULY ANDREA DUARTE SANTAFE	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
13	NADIA KATIC ZAMBRANO CORREDOR	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
14	ASTRID YULIETH LÓPEZ SUÁREZ	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004
15	INDIRI JAKELINE MARTINEZ ROMERO	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9445617004

3. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3123 DE 2022

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N° 3123 DE 2022	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 186.716.333,10
VALOR ADICIÓN N° 1	$ 35.284.371,66
VÁLOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 222.000.704,76
VALOR PARA PAGAR PRESENTE ACTA	$ 72.279.299,22
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 149.721.405,54

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO N° 3123 DE 2022

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR, EXIGIR Y CONTROLAR PERMANENTEMENTE QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO AL MUNICIPIO EN LA PROPUESTA, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A FORMACIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO, POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.**

La interventoría verificó que durante el periodo informado del 16 al 30 de septiembre de 2022 el contratista contara con el equipo de trabajo ofrecido al municipio en la propuesta, especialmente en lo relativo a formación académica de pregrado, posgrado, experiencia profesional general y experiencia profesional específica, las hojas de vida del personal fueron verificadas y aprobadas durante la fase de alistamiento.

2. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR, EXIGIR Y CONTROLAR PERMANENTEMENTE QUE EL CONTRATISTA APLIQUE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS CORRECTOS EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUEN CAMBIOS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS LA INTERVENTORÍA DEBERÁ EXIGIR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LOS MISMOS, ANALIZARLOS Y PRONUNCIARSE FRENTE A LOS MISMOS ELABORANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME DE APROBACIÓN TÉCNICA O REPORTARLO COMO UNA CIRCUNSTANCIA CONSTITUTIVA DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN LOS PARÁMETROS FIJADOS EN EL ACÁPITE RESPECTIVO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PARA TALES EFECTOS LA INTERVENTORÍA DEBERÁ EMITIR SUS CONCEPTOS CON BASE EN LAS NORMAS TÉCNICAS APROBADAS POR LAS COLEGIATURAS DE LA RESPECTIVA RAMA PROFESIONAL O LAS QUE CORRESPONDAN.**

Para cumplir con la obligación de verificar, exigir y controlar el cumplimiento de los procedimientos técnicos correctos por parte del contratista en el desarrollo de las tareas de ejecución contractual, la interventoría verificó y realizó seguimiento con el propósito de verificar de manera continua las actividades del contratista para asegurarse de que se estén aplicando los procedimientos técnicos adecuados en el marco de la Resolución 0335/2021, para ello se contó con el equipo técnico de campo quienes de manera aleatoria realizaron visitas a las diferentes sedes beneficiarias del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VILLAVICENCIO.

Para las visitas de verificación se aplicó formato de Verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE, como lo establece la Res. 0335/2021, donde se evaluaron los siguientes componentes:

- Instalaciones físicas y sanitarias de la bodega del proveedor
- Cumplimiento plan de saneamiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN INDUSTRIALIZADA

- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN PREPARADA EN SITIO.
- Cumplimiento de menú.
- Personal manipulador de alimentos.
- Salud ocupacional.
- Gestión social.
- Condiciones de transporte.

Durante el período informado, se realizaron un total de 245 visitas a las unidades de servicio ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias del municipio de Villavicencio – Meta

3. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TITULAR DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA CUMPLA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, PARA LO CUAL IMPLEMENTARÁ LOS CONTROLES DIARIOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE AL MUNICIPIO A EFECTOS DE ADOPTAR LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN.**

La interventoría verificó durante el periodo informado el seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de RACIONES PREPARADAS EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADAS a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VILLAVICENCIO.

Oportunamente se viene atendiendo por parte del equipo de SEDEALDO S.A.S todas las sugerencias, inquietudes, peticiones y requerimientos por parte de los diferentes actores que conforman el programa de alimentación escolar PAE, dejando claridad de los temas desarrollados o soluciones a las observaciones presentadas, y así dar cumplimiento al objeto contractual.



4. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR, EXIGIR Y CONTROLAR DIARIAMENTE QUE EL CONTRATISTA CUMPLA LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE TÉCNICAMENTE SE HAYAN PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE CIERTOS ÍTEMS.

La interventoría verificó que el contratista cumple con la obligación relacionada con los análisis de laboratorio acorde con las obligaciones contractuales. Logrando identificar que SEDEALCO S.A.S análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: *muestra de alimentos: (CARI): lácteos y dulces, *muestra de alimentos: (CARPS): agua, ensalada, cárnicos y/o huevo. *muestra al personal (operativo y bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos; *muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. *Muestra ambientes de Comedor Escolar.
En el periodo de ejecución la interventoría logro establecer que se dio cumplimiento al requerimiento y anexó en original el reporte de resultados de laboratorio realizadas el día 27 de septiembre de 2022 en la institución educativa la Madrid donde se evidencia los resultados de los análisis de las muestras y parámetros microbiológicos, igualmente se adjunta muestras tomadas al personal operativo y bodega.

5. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR OPORTUNA, PERMANENTE Y EFECTIVAMENTE LA EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS ÍTEMS EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y PRESENTAR UN INFORME AL MUNICIPIO SOBRE LOS ASPECTOS QUE INCIDAN EN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS Y QUE PUEDAN IMPLICAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS.

Para las visitas de verificación se aplicó formato de Verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE, como lo establece la Res. 0335/2021, donde se evaluaron los siguientes componentes:

- Instalaciones físicas y sanitarias de la bodega del proveedor
- Cumplimiento plan de saneamiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN INDUSTRIALIZADA
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN PREPARADA EN SITIO.
- Cumplimiento de menú.
- Personal manipulador de alimentos.
- Salud ocupacional.
- Gestión social.
- Condiciones de transporte.

Durante el período informado, se realizaron un total de 225 visitas a las unidades de servicio ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias del municipio de Villavicencio – Meta

Para el periodo informado la interventoría informó que el contratista realizó la entrega de 460.138 RACIONES INDUSTRIALZIADAS Y 75.647 RACIONES PREPARADAS EN SITIO.
La relación comprende número de raciones para cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio y sus respectivas Sedes.
Teniendo en cuenta la Clausula Cuarta del contrato de operación del PAE (3122 de 2022) que se describe a continuación:

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pará al CONTRATISTA el presente contrato así: mensualidades vencidas con corte al último día de cada mes calendario, de acuerdo con las raciones real y efectivamente entregadas soportada su ejecución el:

A. Remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas
B. Registro y control diario de asistencia
C. Certificado de cobertura atendida
D. Certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores
E. Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales
F. El pago de nómina de personal y proveedores, previa entrega de informe del contratista e informe de supervisión.

La interventoría logro establecer que el contratista anexó los formatos denominados, **Certificado Rector** con firmas por parte de los Rectores de las Instituciones educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio, Remisiones de entrega de las sedes educativas, Certificado de Cobertura atendida y por último certificado y control diario de asistencia o listado niño a niño.

La interventoría considero importante mencionar que el operador entrego de manera gradual la documentación correspondiente a los complementos ración industrializada de algunas sedes educativas, certificados rectores y listados de asistencia niño a niño beneficiaros del Programa de Alimentación Escolar PAE

La interventoría realizó la validación en cantidades, con tachones y enmendaduras estas fueron contabilizadas por el equipo de interventoría para proceder a realizar descuentos correspondientes para el pago al contratista responsable de la operación.

6. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR LOS PERMISOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA CUAL EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR TALES TAREAS DE VIGILANCIA SEGÚN LAS NORMAS TÉCNICAS LEGALMENTE APLICABLES SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO.**

La interventoría verificó que el operador SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S. SEDEALCO S.A.S diera cumplimiento a las normas aplicables establecidas en la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021, sus anexos y los requerimientos técnico-administrativos de la unidad Administrativa Especial de alimentación escolar.
Para las visitas de verificación se aplicó formato de Verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE, como lo establece la Res. 0335/2021, donde se evaluaron los siguientes componentes:

- Instalaciones físicas y sanitarias de la bodega del proveedor
- Cumplimiento plan de saneamiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN INDUSTRIALIZADA
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN PREPARADA EN SITIO.
- Cumplimiento de menú.
- Personal manipulador de alimentos.
- Salud ocupacional.
- Gestión social.
- Condiciones de transporte.

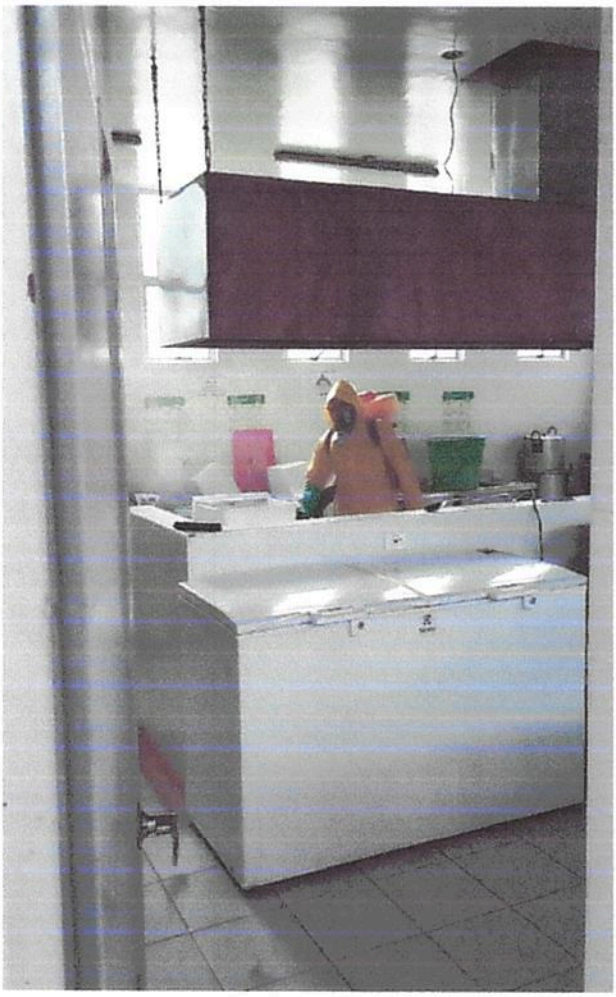
Durante el período informado, se realizaron un total de 225 visitas a las unidades de servicio ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias del municipio de Villavicencio – Meta

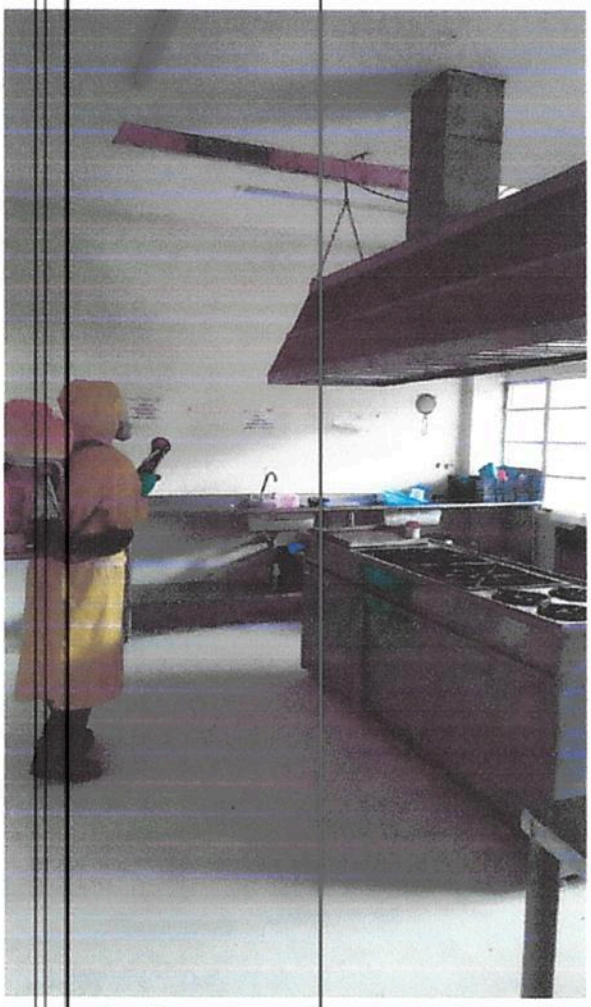
7. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SI A ELLO HAY LUGAR, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SANIDAD, MANEJO DE ALIMENTOS INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA FINAL, SALUD PÚBLICA CUANDO CORRESPONDA Y TODA AQUELLA NORMATIVIDAD QUE APLIQUE RESPECTO A LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUESTRO PAÍS, PARA LO CUAL EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR TALES TAREAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE SEGÚN EL PRESENTE TIPO DE PROYECTO (PAE).

A la fecha del presente informe la interventoría verificó el cumplimiento de la normatividad ambiental por parte del operador en lo relacionado con manejo de residuos, desechos y planes de saneamiento que puedan generar impacto ambiental, se realiza suspensión de las actividades de entrega de complementos en las sedes.
Estableciendo que durante el periodo de ejecución el contratista realizó el debido control de plagas químico en todas las sedes de la modalidad ración preparada en sitio en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 02 de noviembre del 2022 de las cuales se aporta certificado de la empresa fumigaciones Guadalupe del llano y así dar cumplimiento a la presente obligación.

Cabe anotar que mediante el plan de saneamiento básico (programa de control de plagas), se realiza seguimiento a la efectividad del control químico.

La interventoría anexó registro fotográfico del proceso adelantado por parte del oparador del PAE en el municipio de Villavicencio.

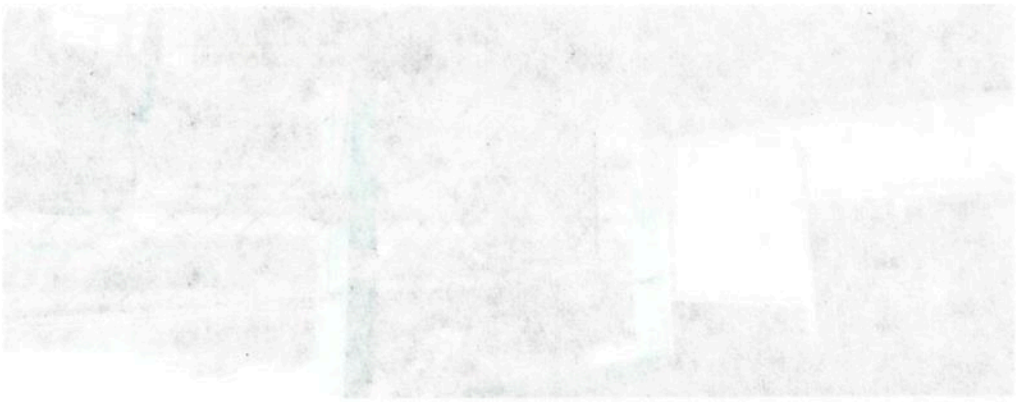




Fumigación realizada en los comedores de las sedes educativas de ración preparada en sitio



Fumigación realizada en los comedores de las sedes educativas de ración preparada en sitio





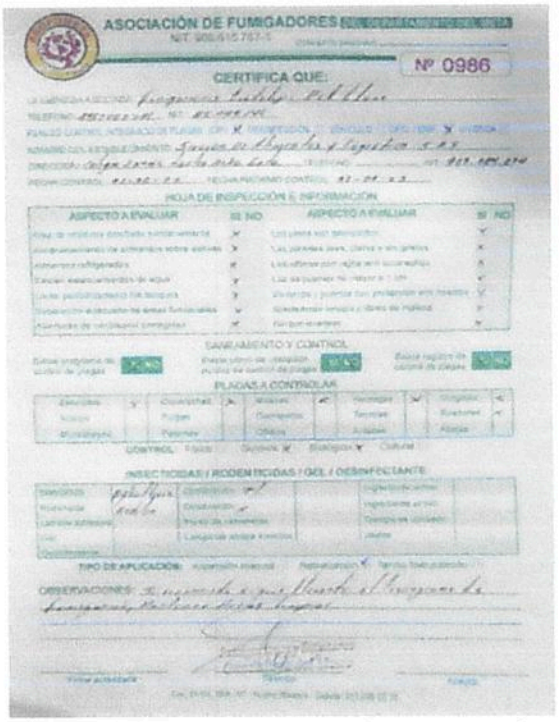
Fumigación realizada en la bodega de almacenamiento de SEDEALCO S.A.S.

Por otro lado la interventoría verifico la existencia de los certificados de fumigación que se relacionan a continuación:



Certificaciones de fumigación

RELACION CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN		
GILBERTO ALZATE	SEDE PRINCIPAL	0982
	VILLA BOLIVAR	0981
DPTAL LA ESPERANZA	ESCUELA SORDOS	0979
CATUMARE	SEDE SAN JORGE	0978
	SEDE ROCHELA	0977
GENERAL CARLOS ALBAN	SEDE PRINCIPAL	0985
LA MADRID	SEDE PRINCIPAL	0984
SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL	0983
MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE PRINCIPAL	0994
NARCISO JOSE MATUS	SEDE EL MANANTIAL	0993
JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL	0992
	SAN CARLOS	0989
	SEDE ATANASIO	0988
MARCO ANTONIO FRANCO	SEDE PRINCIPAL	0987
ISAAC TACHA NIÑO	SEDE LA GOTA	0986
ALFREDO MOLANO BRAVO	SEDE PRINCIPAL	0974
INDUSTRIAL	SEDE PRINCIPAL	0975
FEMENINO	SEDE PRINCIPAL	0990
ABRAHAM LINCON	SEDE PRINCIPAL	0906
FRANCISCO ARANGO	SEDE PRINCIPAL	0905
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PRINCIPAL	0904
	SEDE POLICARPA SALABARRIETA	0903
JUAN PABLO II	SEDE CHAPINERO	0901
INEM	SEDE PRINCIPAL	0902
APIAY	RURAL DE APIAY	0973
	LA LLANERITA	1000
	BELLA SUIZA	0999
	STA ROSA DE RIONEGRO	0998
	VEGAS DEL GUAYURIBA	0997
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	NUEVA STA HELENA	0996
	RINCON DE POMPEYA	0995
	LUCITANIA	0851
	ANTONIO NARIÑO	0976
RURAL VANGUARDIA	CAIRO ALTO	0972
	CAIRO BAJO	0971
	LA POYATA	0970
	LA ARGENTINA	0969
RURAL VANGUARDIA	SANTA MARIA BAJA	0968
	SANTA MARIA ALTA	0966
	SAN CRISTOBAL - MULA	0965
RURAL VANGUARDIA	DIVINA PROVIDENCIA	0964
	STA HELENA ALTA - MULA 50000	0963
	LOURDES	0962
RURAL VANGUARDIA	PUENTE ABADIA	0961
	SAN JOSE	0960
	QUEBRADA HONDA - MULA	0959


ASOCIACIÓN DE FUMIGADORES

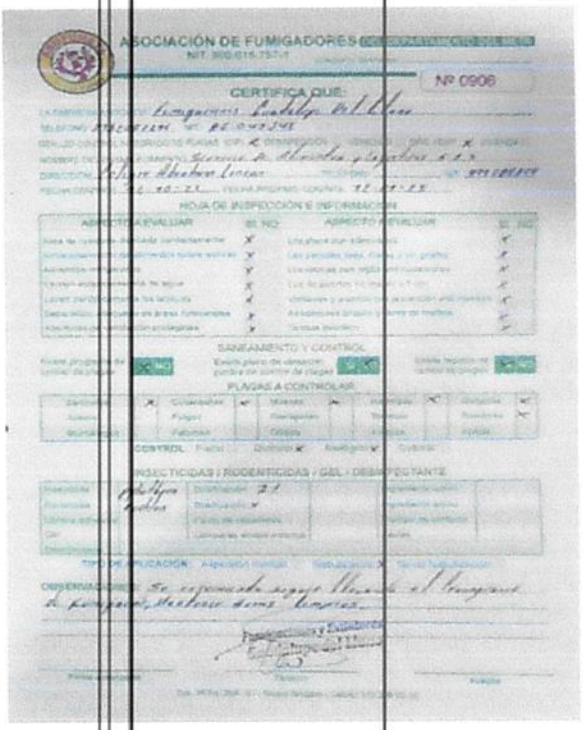
CERTIFICA QUE:

Nº 0986

HOJA DE INSPECCIÓN E INFORMACIÓN

SANEAMIENTO Y CONTROL

PLAGAS A CONTROLAR


ASOCIACIÓN DE FUMIGADORES

CERTIFICA QUE:

Nº 0906

HOJA DE INSPECCIÓN E INFORMACIÓN

SANEAMIENTO Y CONTROL

PLAGAS A CONTROLAR

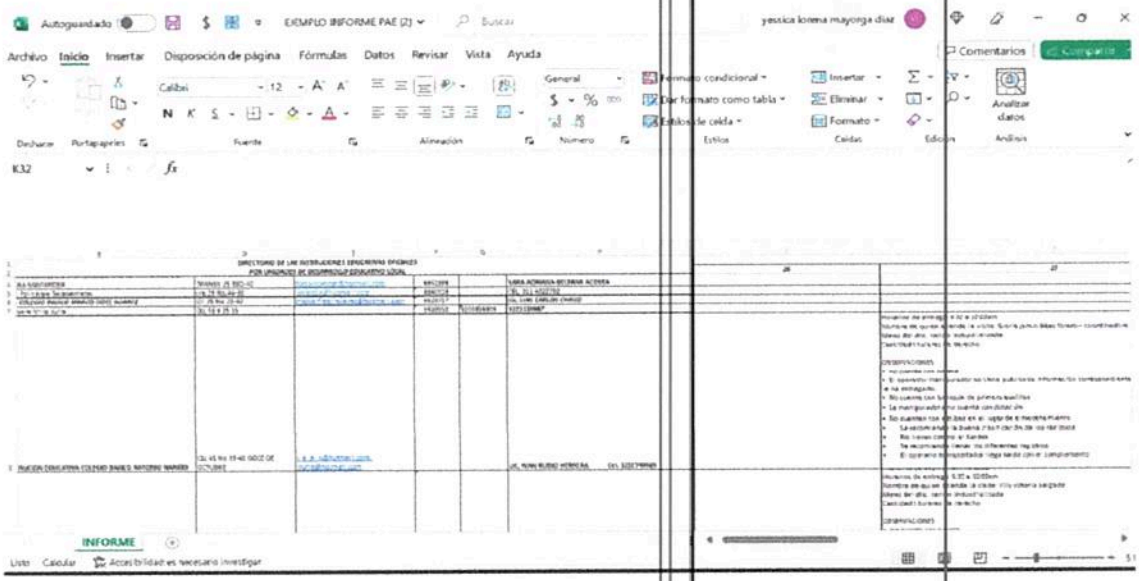
8. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PLAN DE REGISTRO Y DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ANTE EL TITULAR DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA QUE LE PERMITA EFECTUAR REQUERIMIENTOS DIRECTAMENTE AL TITULAR DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA EN PROCURA DE OBTENER SOLUCIONES INMEDIATAS QUE SEAN FAVORABLES A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

La Interventoría implemento un plan de registro de los hallazgos y para las visitas de verificación se aplicó formato de Verificación para comedores escolares del programa de alimentación escolar – PAE, como lo establece la Res. 0335/2021, donde se evaluaron los siguientes componentes:

- Instalaciones físicas y sanitarias de la bodega del proveedor
- Cumplimiento plan de saneamiento.
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN INDUSTRIALIZADA
- Almacenamiento de materias primas e insumos y producto ensamblado RACIÓN PREPARADA EN SITIO.
- Cumplimiento de menú.
- Personal manipulador de alimentos.
- Salud ocupacional.

- Gestión social.
- Condiciones de transporte.

Durante el período informado, La interventoría realizó un total de 225 visitas a las unidades de servicio ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias del municipio de Villavicencio – Meta



La interventoría diseñó una matriz de registro de novedades y observaciones que se notificó de manera periódica al operador para acciones de mejora, reposición de alimentos y correcciones propias dentro de la operación.

9. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ ESTUDIAR Y DECIDIR LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, CONTABLES Y DEMÁS, QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES AL CONTRATO. EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES ÉSTAS DEBERÁN SOMETERSE AL ESTUDIO DE LA SECRETARIA QUE HAYA ELABORADO EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, CON EL CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORÍA, SIGUIENDO EN TODO CASO LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Para efectos del seguimiento y cumplimiento de los requerimientos realizados al operador la interventoría llevo a cabo mesas técnicas con el operador según consta en las actas de comité operativo con la presencia de la supervisión del contrato.



10. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ VERIFICAR QUE EN LA BITÁCORA SE REGISTREN TODAS LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA EFECTIVA VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

La interventoría realizó el seguimiento a la operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la resolución 0335/2021 y en los formatos de visitas de campo y anexa las respectivas actas de visita en los formatos establecidos en los lineamientos técnicos del PAE.

11. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PERTINENTES, CERTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN.

Durante el periodo informado del 16 al 30 de septiembre de 2022, la interventoría ejecutó de manera idónea y oportuna el contrato No. 3123 DE 2022, que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Los complementos alimentarios jornada mañana ración industrializada deben ser suministrados en horas dela mañana y los complementos alimentarios jornada tarde ración industrializada deben ser sumistrados en horas de la tarde; se permite la entrega de la totalidad de los complementos alimentarios asignados en una sola jornada, previo acuerdo por escrito por el rector de la institución educativa oficial priorizada.

I E ISAAC TACHA NIÑO SEDE LA GOTA RI



La interventoría manifiesta que el operador según el plan de rutas establecido en el plan de alistamiento se manejan 12 rutas las cuales inician su entrega en las instituciones educativas a las 5:30 am para que el industrializado sea entregado a los niños en el horario establecido por la resolución 0335 de 2021, asegurando el cumplimiento en los horarios de entrega del complemento alimentario.
Para la ración preparada en sitio, el personal manipulador recibe de manera oportuna semanalmente todos los componentes (Fruver, grano, proteína) para ser procesados con los tiempos necesarios para realizar la entrega del beneficio desde las 11:30 am hasta la 1:00 pm.

Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar doce (12) vehículos de los cuales 8 deberán tener termo King y 4 deberán ser furgones para transporte en seco. con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartado o de difícil acceso. La información documento legal; concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a serempleados se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.







El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.
Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicenuna (1) vez por semana para un total de 4 veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciadoscon el plan de distribución de rutas.

En el período que se lleva de ejecución se viene cumpliendo con el número de vehículos, 8 tienen termoking y4 furgones en seco, los cuales realizan la distribución del complemento alimentario entre la zona rural y la zonaurbana; cumpliendo con las condiciones exigidas para el transporte de los complementos, insumos y materiasprimas para la ejecución del programa

de alimentación escolar PAE en ambas modalidades, cabe aclarar que además la documentación de todo el transporte como del personal que lo conduce y auxiliares de ruta se encuentra al día y la cual será anexa en los soportes de la primera cuenta de cobro parcial para dar cumplimientoa los requerimientos exigidos.

Como se describe la interventoría realizo la verificación del cumplimiento acorde a los lineamientos técnicos adicional entrega registro fotográfico de las acciones adelantadas.

12. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ REVISAR Y APROBAR EL CONTENIDO DE LAS ACTAS PARCIALES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LO PACTADO.

Durante el periodo informado la interventoría suscribió Acta parcial N° 1 correspondiente al pago parcial N° 1 por valor de $ 1.737.729.222,76

13. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ ELABORAR Y ADJUNTAR LOS INFORMES QUE SUSTENTEN TODAS LAS ACTUACIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CON CUALQUIER MODIFICACIÓN A SUS CONDICIONES INICIALES.

Durante el periodo informado la interventoría realizó seguimiento a la operación y se revisaron los componentes: técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables y ambientales tanto de la ejecución del contrato objeto de interventoría como del informe del operador.
Para la ración preparada en sitio, el personal manipulador recibe de manera oportuna semanalmente todos los componentes (Fruver, grano, proteína) para ser procesados con los tiempos necesarios para realizar la entrega del beneficio desde las 11:30 am hasta la 1:00 pm.

RS ESCUELA SIMON BOLIVAR



14. LA INTERVENTORÍA DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE TERMINACIÓN REQUERIDA SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL PAE. SE VERIFICARÁN CANTIDADES Y CALIDADES DEL OBJETO CONTRATADO EJECUTADAS, SE ELABORARÁN Y SUSCRIBIRÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE (ACTA DE TERMINACIÓN), SE SOLICITARÁ LA AMPLIACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS, LO MISMO QUE AL CONTRATISTA SE LE SOLICITARÁ LA RECOPILACIÓN DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO BUSCANDO QUE SEA DE FORMA CRONOLÓGICA Y SE ELABORARÁ INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA TENIENDO EN CUANTA TODOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PAE, QUE INCLUIRÁ EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DIARIO. LA ANTERIOR INFORMACIÓN SERÁ REMITIDA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

No aplica para el periodo informado.

15. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ GARANTIZARLE AL MUNICIPIO QUE TODOS LOS INFORMES QUE REALICE LOS REMITIRÁ AL EXPEDIENTE ÚNICO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ REPOSAR EN LA OFICINA DE ARCHIVO QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO, EN ESTE CASO OFICINA DE CONTRATACIÓN, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DELEGADA PARA EL EFECTO.**

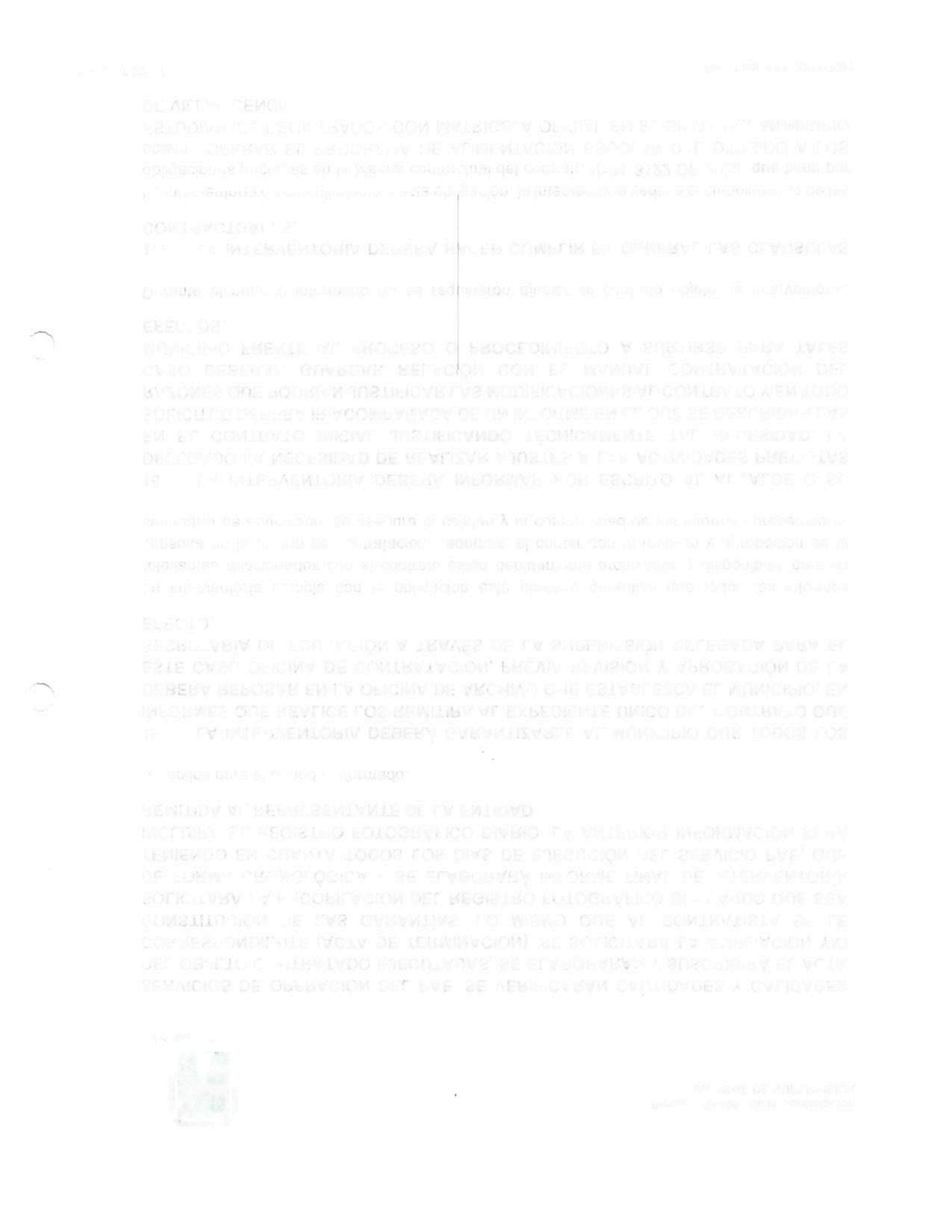
La interventoría cumple con la obligación este proceso garantiza que todos los informes relevantes relacionados con el contrato estén debidamente archivados y disponibles para su consulta en la oficina de contratación, además, al contar con la revisión y aprobación de la secretaría de educación, se asegura la calidad y la conformidad de los informes presentados.

16. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ALCALDE O SU DELEGADO LA NECESIDAD DE REALIZAR AJUSTES A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INICIAL JUSTIFICANDO TÉCNICAMENTE TAL NECESIDAD. LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE UN INFORME EN EL QUE SE DESCRIBAN LAS RAZONES QUE PODRÍAN JUSTIFICAR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO Y EN TODO CASO DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON EL MANUAL CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE AL PROCESO O PROCEDIMIENTO A SURTIRSE PARA TALES EFECTOS.**

Durante el periodo informado no se requirieron ajustes al contrato objeto de interventoría.

17. **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ HACER CUMPLIR EN GENERAL LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.**

La interventoría da cumplimiento a esta obligación, la interventoría verifica el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la Minuta contractual del contrato N° N. 3122 DE 2022, que tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO



18. DEBERÁ ELABORAR EL CONTENIDO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PRESENTARLA ANTE EL SUPERVISOR DELEGADO PARA EL EFECTO CON EL PROPÓSITO DE QUE UNA VEZ SEA REVISADA Y VIABILIZADA ÉSTE CITE AL CONTRATISTA PARA INTENTAR LA SUSCRIPCIÓN BILATERAL DE LA MISMA. EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN LOS FORMATOS PREESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO SEGÚN MECI CALIDAD.

No aplica para el periodo informado

19. APLICAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN RESOLUCIÓN 335 DE 2021 – VERIFICACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES, BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y ENTIDAD OPERADORA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA.

La interventoría en cumplimiento de esta obligación y verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA en el marco de la resolución 0335/2021, la interventoría realiza:

1. seguimiento que incluye aspectos relacionados con la verificación en comedores escolares y bodegas de almacenamiento.
2. estableció un proceso de verificación que cumpla con los lineamientos y las normas complementarias y reglamentarias aplicables. Este proceso incluyó inspecciones regulares en los comedores escolares y las bodegas de almacenamiento para verificar el cumplimiento de los estándares establecidos.
3. contó con el personal responsable de realizar las visitas de verificación los cuales fueron previamente capacitados para evaluar y documentar adecuadamente el cumplimiento de los lineamientos de la mencionada resolución.
4. realizaron tomas aleatorias de análisis de laboratorio con el propósito de verificar la calidad y la inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa de alimentación escolar(RPC y RI)
5. realizó seguimiento a través de los formatos establecidos en los anexos técnicos de la resolución 0335/2021 que permiten verificar los siguientes aspectos :

- INSTALACIONES FISICAS Y SANITARIAS.
- ALMACEAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS Y PRODUCTOS TERMINADOS.
- CONDICIONES DE PREPARACION.
- CUMPLIMIENTO DE MENUS – GRAMAJES.
- PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

- CONDICIONES DE SANEAMIENTO.
- EQUIPOS Y UTENSILIOS.
- SALUD OCUPACIONAL.
- GESTION SOCIAL

6. visitó la bodega de almacenamiento para verificar la correcta disposición y el correcto aimacenamiento de ios aiimentos, ia rotación adecuada de ios productos, ias condiciones de limpieza y la organización de los alimentos.
7. verificó el cumplimiento de las normas establecidas por la entidad operadora del PAE en términos de contratación, gestión financiera, seguimiento y evaluación del programa.

8. Todas las verificaciones realizadas, incluyendo las observaciones, hallazgos y medidas correctivas tomadas en caso de incumplimientos, están documentadas en las planillas de verificación de comedores.

20. **PRESENTAR EN EL INFORME SEGÚN EJECUCIÓN DE AVANCE O FORMA DE PAGO, EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS SOCIALES Y LOS SOPORTES (CERTIFICADO DE COBERTURA) DEBIDAMENTE ORGANIZADOS POR MODALIDAD DE PREPARACIÓN Y ZONA (RURAL Y URBANA). EN EL INFORME SE DEBE PRESENTAR EL RESULTADO CONSOLIDADO DE LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS CON EL ANÁLISIS DE CAUSAS, ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA Y RECOMENDACIONES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON CORTE A LAS FECHAS EN LAS QUE SE EJERCIÓ SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PAE.**

Se da cumplimiento a esta obligación la interventoría anexa la información consignada en el Certificado de Cobertura debidamente organizados por modalidad de preparación y zona (rural y urbana):

SEPTIEMBRE		
MODALIDAD	**CANTIDADES**	**VALOR**
RI	460.138	1.360.674.095,00
RPS	75.647	377.055.128,00
TOTAL	**535.785**	**1.737.729.222,76**

Ver certificado de cobertura anexo.

21 **DEJAR COPIA DE DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL INFORME DE VISITA EN LAS UNIDADES DE SERVICIO (SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS), COMEDORES ESCOLARES, Y BODEGA DEL OPERADOR, ASÍ COMO DEL TRANSPORTE DE ALIMENTOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**

La interventoría realizó el seguimiento a las actividades propuestas dentro de los cronogramas de entregas de RACIONES a las instituciones educativas beneficiarias

22 CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para el periodo informado la interventoría cumplió las instrucciones impartidas por la supervisión

23 ENTREGAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Se da cumplimiento a esta obligación

24 VERIFICAR EN EL CONTRATO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS, ENTRE ELLOS LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIA SOBRE LA MATERIA O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.

Se da cumplimiento a esta obligación, la interventoría hace seguimiento al contratista quien cumple con los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE establecidos en la resolución 0335/2021, Resolución No. 005109 de 2005 (requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano), Resolución 2674 de 2013, establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento
preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario y demás que a la marcha del proceso sean aprobadas y vigentes.

25 REALIZAR UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL 5% DEL TOTAL DE NIÑOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VISITADOS Y PRESENTAR DE MANERA CONSOLIDADA EN EL INFORME QUE PRESENTE SEGÚN FORMA DE PAGO, EL ANÁLISIS, LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES. EL FORMATO DE LA ENCUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LA INTERVENTORÍA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTA DE INICIO PARA LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento a esta obligación la interventoría diseñó encuesta dirigida a padres y beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VILLAVICENCIO la cual se realizó a través de GOOGLEFORMS ya que es una manera eficiente de recopilar información y opiniones de los padres y beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Villavicencio. Las encuestas son una herramienta útil para obtener retroalimentación y evaluar la satisfacción de los usuarios.
Las encuestas fueron difundidas a través de los grupos de padres de las diferentes instituciones y a través de los canales dispuestos por la supervisión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Villavicencio

Programa de Alimentación (PAE)
Villavicencio -RPS

Encuesta de satisfacción de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Ración Preparada En Sitio
Contrato 3123 de 2022

adriana.interventora@gmail.com Cambiar cuenta

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Consentimiento informado para padres/madres de familia
Apreciado padre o madre de familia, el equipo de interventoría está llevando a cabo el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio deVillavicencio, el propósito es evaluar la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes con los alimentos que están recibiendo diariamente y dado que su hijo/a es menor de 18 años, muy respetuosamente le solicitamos su autorización para que su hijo/a nos pueda aportar su experiencia como beneficiario del Programa PAE. Al diligenciar esta encuesta usted está autorizando el uso de esta con fines evaluativos, si no desea contestar no representa ningun riesgo para el beneficio que recibe su hijo, contamos con su apoyo y su voluntad para que cada dia los niños de Villavicencio tengan mas herramientas para su jornada escolar y fortalecer así con el complemento RACIÓN PREPARADA EN SITIO - TIPO ALMUERZO sus capacidades cognitivas y su bienestar físico. Manifiesto que he leído y comprendido la información de este mensaje y en consecuencia acepto que mi hijo / hija respondan esta encuesta con mi apoyo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Villavicencio

Programa de Alimentación (PAE)
Villavicencio -RI

Encuesta de satisfacción de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Ración Industrializada
Contrato 3123 de 2022

adriana.interventora@gmail.com Cambiar cuenta

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Consentimiento informado para padres/madres de familia
Apreciado padre o madre de familia, el equipo de interventoría está llevando a cabo el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Villavicencio, el propósito es evaluar la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes con los alimentos que están recibiendo diariamente y dado que su hijo/a es menor de 18 años, muy respetuosamente le solicitamos su autorización para que su hijo/a nos pueda aportar su experiencia como beneficiario del Programa PAE. Al diligenciar esta encuesta usted está autorizando el uso de esta con fines evaluativos, si no desea contestar no representa ningún riesgo para el beneficio que recibe su hijo, contamos con su apoyo y su voluntad para que cada día los niños de Villavicencio tengan mas herramientas para su jornada escolar y fortalecer así con el complemento RACIÓN INDUSTRIALIZADA sus capacidades cognitivas y su bienestar físico. Manifiesto que he leído y comprendido la información de este mensaje y en consecuencia acepto que mi hijo / hija respondan esta encuesta con mi apoyo.

Adicional a lo anterior la interventoría aplicó un total de 150 encuestas en físico

26 RESPONDER SOLICITUDES, RECLAMOS, PREGUNTAS O SUGERENCIAS REALIZADAS POR PARTE LOS BENEFICIARIOS Y/O CIUDADANOS EN GENERAL CON RESPECTO AL PROGRAMA PAE QUE LE REMITA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN. EN EL INFORME MENSUAL SE DEBE REPORTAR EL AVANCE EN LA RECEPCIÓN DE PQR Y EL ESTADO.

Durante el periodo informado no se recibieron solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al Programa PAE.

27 REVISAR LOS INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN QUE PRESENTE EL OPERADOR DEL PAE Y EMITIR Y PRESENTAR CONCEPTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Durante el periodo informado se recibe para revisión y aprobación el informe del contratista correspondiente al periodo 16 a 30 de septiembre de 2022.

28 **PRESENTAR UN PROTOCOLO DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO A EL EQUIPO PAE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR TOMA DE MUESTRAS A LOS ALIMENTOS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

Se cumple con esta obligación a través del plan de muestreo presentado y aprobado por la supervisión.

29 **REALIZAR TOMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO A LAS SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON LA MODALIDAD DE ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO, PERMITIENDO TENER BASES PARA UN SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN HIGIÉNICA DE LOS COMEDORES ESCOLARES.**

No se realizaron muestreos durante el periodo informado.

30 **PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS O ALIMENTOS, SE DEBERÁ CONTAR CON UN LABORATORIO PROPIO O EXTERNO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EL CUAL DEBE ESTAR ACREDITADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD COMPETENTE Y CERTIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS A ADELANTAR A CADA PRODUCTO O ALIMENTO. SI LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS EVIDENCIAN MICROORGANISMOS PATÓGENOS, SE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS MEDIDAS SUGERIDAS QUE SE DEBEN TOMAR PARA MINIMIZAR RIESGOS Y EFECTUAR UNA NUEVA TOMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICA QUE PERMITA VERIFICAR LA SOLUCIÓN EFECTIVA DEL HALLAZGO. PRESENTAR UN CONCEPTO TÉCNICO DE MANERA INMEDIATA Y EN EL INFORME MENSUAL ENTREGAR CON LOS SOPORTES DEL CASO.**

La interventoría da cumplimiento a esta obligación ya que la interventoría cuenta con el apoyo del LABORATORIO BIOS S.A.S, el cual está debidamente autorizado por la Secretaría departamental de Salud para el muestreo de alimentos, ambientes, superficies y aguas.

31 **REVISAR LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR AL OPERADOR, DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA/ TARDE – RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PRESENTAR LOS RESULTADOS EN EL INFORME MENSUAL.**

En cumplimiento de esta obligación la interventoría revisa los resultados de los análisis microbiológicos entregados por el proveedor al operador de los complementos alimentarios jornada mañana/tarde - ración industrializada y presentar los resultados en el informe mensual, puedes seguir los siguientes pasos:

- Solicitar al proveedor los informes de los análisis microbiológicos realizados en los complementos alimentarios jornada mañana/tarde - ración industrializada. Asegúrate de recibir los informes completos, que incluyan los parámetros analizados, los límites aceptables, los métodos de prueba utilizados y los resultados obtenidos.

- Revisar los resultados: y examinar detenidamente los resultados de los análisis microbiológicos, con el objetivo de Identificar cualquier resultado que supere los límites aceptables o que muestre la presencia de microorganismos perjudiciales para la salud.

32 **CUMPLIR CON LA RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAS), ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Y HACER SEGUIMIENTO PRESENCIAL A LOS CASOS QUE SEAN REPORTADOS.**

En cumplimento de esta obligación se realiza socialización de la RUTA de atención a ETAS, como lo establece la resolución 0335/2021 en su anexo de calidad e inocuidad.

33 **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES. SE ENTIENDE COMO COMPRAS LOCALES AQUELLAS QUE SE REALICEN EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL, LAS COMPRAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DONDE OPERA EL PAE Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS; SE DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE COMPRAS LOCALES SOBRE EL VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA OPERACIÓN DEL PAE, EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, PRODUCTO A COMPRAR Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

El contratista da cumplimiento a esta obligación principalmente en lo relacionado con productos propios de la región lo que fortalece la activación económica de los agricultores y pequeños productores

VALOR ESTIMADO DE COMPRAS TOTALES	**$ 2.647.502.569**
COMPRAS LOCALES 30%	**$ 794.250.771**
COMPRAS LOCALES SEPTIEMBRE	**$ 415.871.506**

34 **LOS INFORMES DE GESTIÓN SEGÚN ENTREGA (VER FORMA DE PAGO) DEBEN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE MANERA ORGANIZADA Y DETALLADA EN MEDIO ESCRITO Y MAGNÉTICO.**

Se da cumplimiento a esta obligación con la entrega del informe parcial N° 1 de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 2022.

35 **EN EL EVENTO QUE EXISTA CAMBIO DEL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADO EN LA PROPUESTA Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN DE TRABAJO O DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE, DEBERÁ COMUNICAR TAL CIRCUNSTANCIA AL SUPERVISOR DELEGADO Y DEJAR CONSTANCIA DE ELLO EN EL INFORME CORRESPONDIENTE DE INTERVENTORÍA, PARA QUE ESTE SEA APROBADO O NO POR EL SUPERVISOR. EL EQUIPO DE TRABAJO DEBERÁ CUMPLIR EN TODO CASO CON LAS**

MISMAS O MEJORES CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y EN LA PROPUESTA INICIAL, SO PENA DE DECLARARSE INCUMPLIMIENTO.

Durante el periodo informado no se realizaron cambios de personal en el equipo de interventoría, y no se reportaron cambios por parte del operador.

36 GARANTIZAR QUE EL EQUIPO DE TRABAJO REALIZA SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ARL, PENSIÓN, SALUD) Y PARAFISCALES SEGÚN APLIQUE DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se da cumplimiento a esta obligación (ANEXO PERSONAL).

37 HACER ENTREGA DE PAZ Y SALVOS DE PAGO DE HONORARIOS O NOMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO VINCULADO EN SU PROPUESTA, SEGÚN APLIQUE, PREVIO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

No aplica para el periodo informado.

38 EXIGIR AL OPERADOR DEL PAE REALIZAR EL CAMBIO INMEDIATO DE ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO POR ESCRITO Y CON SOPORTE FOTOGRÁFICO.

No se solicitaron cambios de alimentos o de materias primas durante el periodo correspondiente del 16 al 30 de septiembre de 2023

39 GARANTIZAR A TRAVÉS DE SOPORTE DOCUMENTAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EL OPERADOR DEL PAE, CUMPLE CON LOS GRAMAJES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS.

La interventoría da cumplimiento a la obligación a través de las visitas realizadas por el equipo técnico de la interventoría y el uso adecuado de los formatos de verificación de gramajes establecidos en los anexos técnicos de la resolución 0335/2021.

40 GARANTIZAR QUE EL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO CUENTA CON INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. AL TENOR DE LO SEÑALADO EN LA LEY 1918 DE 2018.

La interventoría da cumplimiento a esta obligación, desde el inicio del contrato fueron anexados las certificaciones de INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

41 CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La interventoría da cumplimiento a esta obligación ya que se cuenta con las herramientas tecnológicas, administrativas, operativas, logísticas y de transporte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

42 INFORMAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL SUPERVISOR EL CARGUE DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

La interventoría da cumplimiento a la obligación.

43 APROBAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SEGÚN LOS FLUJOS DE APROBACIÓN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES ELECTRÓNICOS (CONTRATO, ADICIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES, REINICIOS ETC), EN TIEMPO REAL, SO PENA DE DECLARARSE INCUMPLIMIENTO.

La interventoría da cumplimiento a la obligación.

44 LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA VERIFICAR LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL PROCESO

Durante el periodo informado del 16 al 30 de septiembre, La interventoría realizó verificación y aprobación de la fase de alistamiento del operador para la atención del Programa de alimentación escolar en la vigencia 2022. Se remitieron los listados de los alumnos focalizados por cada institución educativa beneficiaria. Se realizaron visitas de verificación a la entrega de raciones.

OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

1. INTERVENIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO O CONTRATO, SEGÚN APLIQUE QUE TIENE POR OBJETO OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, TAN PRONTO SEA SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

La interventoría da cumplimiento a la obligación como lo establecen las condiciones del contrato N° 3123/2022, realizando el seguimiento a la ejecución del contrato objeto de la interventoría y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 0335/2021.
La interventoría cuenta con equipo de trabajo idóneo para el seguimiento a la operación del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE del Municipio de Villavicencio en el marco del contrato de operación N° 3122 DE 2022, que tiene por objeto: **"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

2. DISPONER DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS HUMANOS (PROFESIONALES Y TÉCNICOS), INFORMÁTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA.

La interventoría da cumplimiento a la obligación como lo establecen las condiciones del contrato N° 3123/2022 y se dispone de los recursos de los recursos humanos (profesionales y técnicos), informáticos y logísticos necesarios para atender el servicio de interventoría.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL
1	DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS O EN SALUD INGENIERO DE ALIMENTOS CON POSGRADO O EN NUTRICIÓN, CON POSGRADO. (CON 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO.)
2	PEDRO ANDRÉS ZAMBRANO CORREDOR	COORDINADOR	PROFESIONAL CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS O EN SALUD CON ESPECIALIZACIÓN (CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO.)
3	YURANY VANESSA TOSCANO LOPEZ	PROFESIONAL EN DERECHO.	PROFESIONAL CON TITULO DE ABOGADO

4	MONICA JOHANA ESCOBAR HERNANDEZ	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	PROFESIONAL CON TITULO DE NUTRICIONISTA DIETICA (CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA DIETISTA)
5	ALVARO DE JESUS ECHEONA MARTINEZ	PROFESIONAL CON TÍTULO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL)
6	LISSETH NATALIA CARO GRISALES	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 1
7	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 2
8	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 3
9	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 4
10	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 5
11	EINER STIWAR MERCHAN VILLADA	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 6

12	YULY ANDREA DUARTE SANTAFE	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 7
13	NADIA KATIC ZAMBRANO CORREDOR	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 8
14	ASTRID YULIETH LÓPEZ SUÁREZ	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 9
15	INDIRI JAKELINE MARTINEZ ROMERO	TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO 10

3. SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA ENTRE EL CONTRATISTA(OPERADOR PAE) Y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN)A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La interventoría actúa como puente eficiente a través de la permanente comunicación tanto con el contratista como con la entidad territorial a través de la supervisión.

4. CONSERVAR Y MANTENER ORGANIZADO, ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EN TODO MOMENTO UN ARCHIVO FÍSICO CON EL DESARROLLO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SURTIDA DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE UN ARCHIVO CON TODOS LOS REGISTROS, INFORMES, RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES AL CONTRATISTA Y DEMÁS ACCIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA.
Se da cumplimiento a la obligación (ver Informe parcial N° 1)

5. VERIFICAR CONTINUAMENTE COMO CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y DISPOSICIONES CONTRACTUALES.
La interventoría da cumplimiento a esta obligación a través del seguimiento al operador del contrato N° 3122 DE 2022, que tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, verificando el cumplimiento de los

procedimientos técnicos correctos por parte del contratista en el desarrollo de las tareas de ejecución contractual, realizó seguimiento permanente con el propósito de verificar de manera continua las actividades y que se estén aplicando los procedimientos técnicos adecuados en el marco de la Resolución 0335/2021, para ello se contó con el equipo técnico de campo quienes de manera aleatoria realizaron visitas a las diferentes sedes beneficiarias del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VILLAVICENCIO.

6. APOYAR LAS ACCIONES Y MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO, CONCERTADAS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La interventoria da cumplimiento a la obligación a través de las acciones desarrolladas en el marco del objeto del contrato de interventoría

7. APOYAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN SOCIAL (CONTROL SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL) HACIENDO PARTE DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, COMITÉ DE SEGUIMIENTO, OPERATIVO MUNICIPAL, MESAS DE TRABAJO Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN (CONTROL POLÍTICO, RENDICIÓN DE CUENTAS, MESAS PÚBLICAS VEEDURÍAS CIUDADANAS) EN QUE SE REQUIERE RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PAE.

Durante el periodo informado no se recibieron invitaciones o comunicaciones por parte de la entidad territorial u otro ente, ni por parte de veedurías o personas interesadas en realizar acompañamiento a las labores de seguimiento de la interventoría

8. GARANTIZAR QUE TODA COMUNICACIÓN, INSTRUCCIONES, REQUERIMIENTOS QUE SE SURTA CON EL CONTRATISTA (OPERADOR DEL PAE CONSTE POR ESCRITO.

La interventoría da cumplimiento a esta obligación.

9. ACTA DE SUSPENSIÓN.

N/A

10. ACTA DE REANUDACIÓN.

N/A

11. ACTA DE COMITÉS DE INTERVENTORÍA.

Se da cumplimiento a la obligación (Anexo actas de comité)

12. ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA.

N/A

13. ACTAS PARCIALES DE AVANCE.

Durante el periodo informado se suscribe acta parcial N° 1 del operador

14. OTRAS ACTAS ESPECIALES.

N/A

15. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007.

No aplican para el periodo informado

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

1. CONOCER CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS DE ORDEN FINANCIERO INCORPORADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

La interventoría da cumplimiento a esta obligación a través del seguimiento contable del contrato objeto de interventoría.

Se evalúan los costos que implican el desarrollo de las actividades especificadas en el contrato, a la fecha el balance financiero del contrato N° 3122/2022: suscrito con SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S. SEDEALCO S.A.S.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AVANCE QUE SUSTENTAN LA PRESTACIÓN DE LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

La interventoría da cumplimiento a la obligación aprobando el informe para pago que soporta la ejecución del operador del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VILLAVICENCIO.

3. EXPEDIR DE FORMA OPORTUNA LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, CON LOS CUALES SE PUEDA APROBAR PREVIAMENTE AL PAGO DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO.

Se da cumplimiento a la obligación.

4. CONTROLAR CONTINUAMENTE EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 3122/2022

VALOR DEL CONTRATO INICIAL		**$ 3.782.146.528.40**
VALOR DEL ANTICIPO		$ 00,00
VALOR ADICIÓN No. 01		$ 756.429.305,68
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO		**$ 4.538.575.834,08**
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL N° 1		$ 1.737.729.222,76
VALOR DEL ANTICIPO AMORTIZADO EN LA PRESENTE ACTA		$ 00,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN ACTAS ANTERIORES		$ 00,00
VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUIDA LA PRESENTE ACTA		**$ 756.429.305,68**
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO		**$ 2.800.846.611,32**

5. VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE DESARROLLE EN EL PLAZO PREVISTO, VERIFICANDO CONTABLEMENTE QUE LOS VALORES Y CANTIDADES EFECTIVAMENTE CONTRATADAS, CORRESPONDAN CON LOS REPORTADOS POR EL CONTRATISTA.

La interventoría determino que El contratista da cumplimiento al plazo establecido en la minuta contractuai, una ves se radica informe a ia interventoría se reaiiza ia respectiva verificación de las cantidades entregadas para dar viabilidad al respectivo pago correspondiente al periodo informado

6. RENDIR EL INFORME ESCRITO SOBRE EL COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO.

El comportamiento financiero del contrato obedece a los pagos que se deben realizar en relación con el cumplimiento del objeto contractual relacionado con entrega de RACIONES UNDUSTRIALIZADAS Y RACIÓN PREPARADA EN SITIO.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

1. EMITIR CONCEPTOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS SOBRE SOLICITUDES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA (OPERADOR DEL PAE) DE PRÓRROGAS, ADICIONES, SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, CESIÓN (DEL CONTRATO O DE DERECHOS ECONÓMICOS).

Durante el periodo informado no se recibieron solicitudes ni se llevaron a cabo modificaciones al contrato N° 3122/2022 de operación del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

2. VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA (OPERADOR DEL PAE) A TODAS LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SUSCRITO Y LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La interventoría verificó que el contratista SEDEALCO S.A.S da cumplimiento a todas las cláusulas y obligaciones del contrato suscrito y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la ejecución contractual.

3. EFECTUAR LAS RECOMENDACIONES, REQUERIMIENTOS O ADVERTENCIAS A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Durante el periodo informado no se realizaron requerimientos o advertencias en el marco de la ejecución del contrato N° 3122/2022.

4. ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA TENDIENTES A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES POR EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL OPERADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2.011

La interventoría manifiesta que mediante El artículo 86, literal a) de la Ley 1474 de 2011 establece los lineamientos para la imposición de multas o sanciones por posibles incumplimientos contractuales por parte del operador, el operador SEDEALCO S.A.S ha cumplido cabalmente con el objeto contractual, se ha verificado el cumplimiento contractual: Antes de imponer multas o sanciones, asegúrate de que el operador haya violado alguna de las cláusulas o condiciones establecidas en el contrato. Analiza cuidadosamente los términos del contrato y reúne pruebas que respalden el incumplimiento.

5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.

La interventoría verifica el cumplimiento del operador en lo relacionado con pago de seguridad sociai y parafiscaies, de iguai forma se verificó que a la fecha de reaiización dei presente informe se encontraban a paz y salvo por concepto de nómina para el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 2022 VER RELACIÓN PERSONAL

6. APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SUPERVISIÓN - ÁREA DE COBERTURA) EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES, ESTADÍSTICAS, RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN POR PARTE DE LÀ COMUNIDAD, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INTERVENTORÍA DEL MEN O ENTIDADES DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA' EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PAE, ASÍ COMO EN LOS TRÁMITES DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, OPORTUNAMENTE Y DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

INFORME DE VISITAS

Durante el periodo informado por el operador, y evaluado por esta interventoría el operador el contratista realiza la entrega de 460.138 RACIONES INDUSTRIALZIADAS Y 75.647 RACIONES PREPARADAS EN SITIO.

INFORME VISITAS DE VERIFICACION –
16 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Para las visitas de seguimiento la interventoría s adaptó y aplicó formato del MEN, para la verificación de comedores en el marco de los lineamientos técnicos administrativos de la Resolución 0335/2021, donde se evaluaron los siguientes componentes:

INSTALACIONES FISICAS Y SANITARIAS.

- ALMACEAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS Y PRODUCTOS TERMINADOS.
- CONDICIONES DE PREPARACION.
- CUMPLIMIENTO DE MENUS – GRAMAJES.
- PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- CONDICIONES DE SANEAMIENTO.
- EQUIPOS Y UTENSILIOS.
- SALUD OCUPACIONAL.
- GESTION SOCIAL

Durante el período 16 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se realizaron un total de 88 visitas a las unidades de servicio ubicadas en las diferentes Instituciones Educativas beneficiarias del municipio de Villavicencio - Meta

Se verificaron los pagos correspondientes al periodo informado en lo referente a nómina y seguridad social, de manera aleatoria se verifica el personal en Administradora de los Recursos del SGSSS – ADRES, se verificaron las sedes con las que cuenta el **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S. SEDEALCO S.A.S.** para la correcta operación del programa:

Sede Administrativa y Bodega. bodega ubicada en la Cra 22 No 5b – 114 Parque Empresarial la primavera bodega C1

Concepto Sanitario de la Bodega de Almacenamiento según Acta No 0052 con fecha 16/09/22 con concepto favorable 71% por parte de la secretaria local de Salud.

Certificación de fumigación No 0955 de Fumigaciones Guadalupe del Llano Nit 86.041.546.

Ficha Técnica de Cuarto Frio de fecha 16 de septiembre de 2022, marca BOHN serie MO9 J208638 modelo FBA2110D.

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
1	19/09/2022	COLEGIO APIAY SEDE PAVITOS	ANDREA DUARTE	RI
2	19/09/2022	SEIS DE ABRIL	ANDREA DUARTE	RI
3	19/09/2022	MARCO FIDEL SUREZ	EINER STIWAR MERCHAN	RPS
4	19/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE CHAPINERO	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RPS
5	19/09/2022	COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO MATEUS SEDE MANANTIAL	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RPS
6	19/09/2022	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
7	19/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RPS
8	19/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
9	19/09/2022	COLEGIO APIAY SEDE LLANERITA	ANDRES FELIPE GIRALDO	RPS
10	20/09/2022	EDUARDO CARRANZA	ANDREA DUARTE	RI
11	20/09/2022	FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	EINER STIWAR MERCHAN	RPS

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
12	20/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE CALDAS	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
13	20/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
14	20/09/2022	IE INST TEC INDUSTRIAL SEDE CAMILO TORRES RESTREPO	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
15	20/09/2022	COLEGIO APIAY SEDE VEGAS DE GUAYURIBA	FELIPE GIRALDO	RPS
16	21/09/2022	JUAN PABLO II VIRREY Y GALAN	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
17	21/09/2022	MARCO FIDEL SUREZ	EINER STIWAR MERCHAN	RI
18	21/09/2022	COLEGIO CONCEPCION PALACIOS	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
19	21/09/2022	IE INST TEC INDUSTRIAL SEDE FIDEL AUGUSTO RIVERA	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
20	21/09/2022	IE INST TEC INDUSTRIAL SAN LUIS DE BOYACA	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
21	21/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ PRINCIPAL	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
22	21/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ANDRES FELIPE GIRALDO	RI
23	21/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ANDRES FELIPE GIRALDO	RPS
24	22/09/2022	MANUELA BELTRAN	ANDREA DUARTE	RI
25	22/09/2022	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO SEDE BETTY CAMACHO	ANDREA DUARTE	RI
26	22/09/2022	COLEGIO CENTAUROS	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
27	22/09/2022	6 DE ABRIL SEDE DESMONTADORA	EINER STIWAR MERCHAN	RI

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
28	22/09/2022	ESCUELA NUEVA COLOMBIA	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
29	22/09/2022	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
30	22/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO ESCUELA MESETAS BAJAS	ANDRES FELIPE GIRALDO	RI
31	23/09/2022	COLEGIO CATUMARE SEDE SAN JORGE	ANDREA DUARTE	RPS
32	23/09/2022	INEM LUIS LOPEZ DE MESA SEDE PRINCIPAL	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RPS
33	23/09/2022	SAN FRANCISCO DE ASIS	EINER STIWAR MERCHAN	RI
34	23/09/2022	I.E COLEGIO DTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES SEDE ESC SAN ANTONIO DE PADUA	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
35	23/09/2022	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA SEDE ESCUELA VILLA LORENA	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI
36	26/09/2022	JORGE ELIECER GAITAN	FELIPE GIRALDO	RPS
37	26/09/2022	GUILLERMO NIÑO MEDINA BUITRAGO	FELIPE GIRALDO	RI
38	26/09/2022	JORGE ELIECER GAITAN	FELIPE GIRALDO	RI
39	26/09/2022	ALBERTO LLERAS CAMARGO	FELIPE GIRALDO	RI
40	26/09/2022	IE DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
41	26/09/2022	ESCUELA COMUNEROS	EINER STIWAR MERCHAN	RI
42	26/09/2022	ESCUELA ALBORADA	EINER STIWAR MERCHAN	RI
43	26/09/2022	I.E COLEGIO DTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
44	26/09/2022	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA ESCUELA TEUSAQUILLO	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RI

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
45	26/09/2022	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RPS
46	27/09/2022	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA ICCE	FELIPE GIRALDO	RI
47	27/09/2022	COLEGIO LA ESPERANZA SEDE SORDOS	FELIPE GIRALDO	RPS
48	27/09/2022	INEM LUIS ALFONSO LOPEZ SAN VICENTE	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
49	27/09/2022	JHON F KENNEDY	EINER STIWAR MERCHAN	RI
50	27/09/2022	ANTHONY A PHIPPS PRINCIPAL	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RI
51	27/09/2022	ANTHONY A PHIPPS SEDE ANTONIA SANTOS	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RI
52	27/09/2022	COLEGIO DTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RPS
53	27/09/2022	I. EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA ESCUELA LA PRIMAVERA	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RPS
54	27/09/2022	RURAL VANGUARDIA SEDE SAN JOSE	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RPS
55	27/09/2022	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	NATHALIA CARO GRISALES	RI
56	27/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA ESCUELA SABOGAL HURTADO	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
57	28/09/2022	CATUMARE SEDE CENTRAL	ANDREA DUARTE	RI
58	28/09/2022	DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR CUNCIA	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RPS
59	28/09/2022	JHON F KENNEDY JARDIN NACIONAL	EINER STIWAR MERCHAN	RI

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
60	28/09/2022	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES PRINCIPAL	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RI
61	28/09/2022	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RPS
62	28/09/2022	RURAL VANGUARDIA SEDE PUENTE ABADIA	BRENDA BRIYITH CARRILLO ORTIZ	RPS
63	28/09/2022	I.E. LAS PALMAS	NATHALIA CARO GRISALES	RI
64	28/09/2022	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE ESCUELA LA ROCHELA	ANDRES FELIPE GIRALDO	RPS
65	28/09/2022	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE ESCUELA NUEVO HORIZONTE	ANDRES FELIPE GIRALDO	RI
66	28/09/2022	LUIS CARLOS GALAN SEDE CAMPESTRE	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
67	28/09/2022	LUIS CARLOS GALAN PRINCIPAL PORFIA	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
68	29/09/2022	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO SEDE CATALUÑA	ANDREA DUARTE	RI
69	29/09/2022	ALBERTO LLERAS CAMARGO SEDE AY MI LLANURA	ANDREA DUARTE	RI
70	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RPS
71	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
72	29/09/2022	EDUARDO CARRANZA	EINER STIWAR MERCHAN	RI
73	29/09/2022	GERMAN ARCINIEGAS	EINER STIWAR MERCHAN	RI

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
	29/09/2022	LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
75	29/09/2022	I.E COLEGIO DTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA SEDE ESC MARCO ANTONIO PINILLA	NATHALIA CARO GRISALES	RI
76	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO ESCUELA NARCISO MATUS	FELIPE GIRALDO	RI
77	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO ESCUELA LAS CAMELIAS	FELIPE GIRALDO	RPS
78	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
79	29/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO SEDE LA GOTA	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RPS
80	30/09/2022	JUAN PABLO II PRINCIPAL	AILYN ESMERALDA RAMIREZ VEGA	RI
81	30/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN B CABALLERO MEDINA PRINCIAL	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RI
82	30/09/2022	COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO MATEUS SEDE MANANTIAL	ANGEL DAVID ARIAS CUARTAS	RI
83	30/09/2022	COLEGIO CENTAUROS	ANGELA ESTHER ORTIZ REYES	RI
84	30/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	NATHALIA CARO GRISALES	RI

N°	FECHA	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	RI O RPS
85	30/09/2022	CATUMARE SEDE CAMPESTRE	FELIPE GIRALDO	RI
86	30/09/2022	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO ESCUELA SIETE DE AGOSTO	FELIPE GIRALDO	RI
87	30/09/2022	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE ANTONIO NARIÑO	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
88	30/09/2022	ANTONIO NARIÑO SEDE JAIME ROOK	INDIRI JAKELINE MARTINEZ	RI
TOTAL VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO				88

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Se evalúan las actividades que van dirigidas a velar y garantizar el cumplimiento del contrato, según los documentos, procedimientos y plazos establecidos. Vigilará además la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales.

La empresa **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S. SEDEALCO S.A.S.**, vincula el siguiente personal para el cumplimiento de las obligaciones

ITEM	INSTITUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA
1	RURAL DE APIAY	ACOSTA		JOHANA	ELIZABETH	20533473
2	DIVINA PROVIDENCIA	AGUDELO	RAMOS	DORIS	MARIA	40438662
3	SANTA HELENA ALTA	AGUDELO	ALARCON	NURY	PAOLA	1121843905
4	ESCUELA VILLA BOLIVAR	ARIAS	VERA	FRANCY	LILIANA	52281099
5	ESCUELA SIMON BOLIVAR	BAQUERO	CLAVIJO	ADRIANA	AZUCENA	1121826290
6	SANTA MARIA BAJA	BELTRAN	RINCON	MARIA	IRENE	40331025
7	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	BONILLA	CHAPARRO	DORA	ANDREA	40342278
8	I.E. TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	BONILLA	CARDENAS	SANDRA	PATRICIA	40216108
9	RURAL VARGUARDIA CAIRO ALTO	CAGUA	BOBADILLA	YULI	JAZMIN	1122647032
10	RINCON DE POMPEYA	CAMACHO	RODRIGUEZ	LILIA		40417565
11	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	CAMARGO	ROMERO	EDITH	YURANY	1121868263
12	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CAMPAS	ABENDAÑO	GLADYS		40395351
13	LA GOTA	CANTOÑI	APONZA	KAROL	DAYANA	1007758600
14	I. TECNICO INDUSTRIAL	CASTAÑEDA	CAÑON	JANETH		40385729
15	I.E. TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	CASTAÑEDA	CAÑON	LIGIA		40379112
16	ESCUELA LA ROCHELA	CASTRO	ZANABRIA	DORIS	NELLY	51878720
17	I.E. LA MADRID	CASTRO	CASTRO	LINA	MARIA	1119889944
18	RURAL VARGUARDIA LA POYATA	CEBALLOS	SANCHEZ	STELLA		60288770
19	ESCUELA SIMON BOLIVAR	CEDANO	RAMIREZ	CARMEN	ELISA	40372764
20	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CESPEDES	CASTAÑEDA	MARISOL		40386684
21	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	CESPEDES	MEDINA	SIXTA	JULIA	40326096
22	SANTA ROSA DE RIONEGRO	CHEZAR	ROVIRA	JESSICA	PAOLA	1121929038
23	COL. ABRAHAM LINCOLN	CONDE	CARDENAS	HOLLIDLEY		21190757
24	RINCON DE POMPEYA	CUELLAR	CORTES	CAROL	DANIELA	1007161052
25	I.E. COL. DEPTAL. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	DIAZ	CASTAÑEDA	CLAUDIA	YANETH	1121855716
26	LA GOTA	DUARTE	RANGEL	NANCY	MILENA	30081361
27	ESCUELA CHAPINERITO	DURAN	MOLINA	ANA	LIDIA	30981628
28	LUCITANIA	DURAN	PINZON	ROSALBA		40402279
29	LOURDES	FERNANDEZ	CASTAÑEDA	EDITH	JAZMIN	40215145
30	LA GOTA	FORY		CLARA	ELSY	34515154
31	RINCON DE POMPEYA	GALVIS	PIEDRAHITA	MARILU		40341151
32	ESCUELA SAN CARLOS	GUERRERO		LINA	MARIA	40216438
33	SAN CRISTOBAL	HERNANDEZ	VELASQUEZ	MARIA	YOLANDA	40385337
34	I.E. COL. DEPTAL. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	HERNANDEZ	HERRERA	YOLIMA		40377124
35	MARCO ANTONIO FRANCO	JACOME	CHAVEZ	MARIA	NOREYE	40376821
36	ESCUELA LA ROCHELA	LEGUIZAMON	RUIZ	ANA	MARIA	40325238
37	RURAL DE APIAY	LOPEZ	MONTENEGRO	ANA	BRICEIDA	1121845997
38	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	LOPEZ	RODRIGUEZ	LINA	MARIA	1121904637
39	BELLA SUIZA	MARTIN	LOPEZ	MARIA	ELISA	20748843
40	MARCO ANTONIO FRANCO	MARTINEZ	ARANGO	MARTHA	ELENA	49686826

ITEM	INSTITUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA
41	RURAL VARGUARDIA CAIRO ALTO	MARTINEZ	PEREZ	NORMA	ISABEL	64742970
42	ESCUELA EL MANANTIAL	MEJIA	MOLINA	CANDELARIA	DEL CARMEN	1104410100
43	COLEGIO DEPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	MELO	TORRES	MAYRA	JOHANNA	1121822918
44	COL. NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	MENDEZ	SANCHEZ	NANCY		40388665
45	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	MENDOZA	AGUILAR	NELLY	ROCIO	52736246
46	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	MESA	CALLEJAS	LUZ	MARINA	40397277
47	I.E. LA MADRID	MOLINA	ACERO	LUZ	ESPERANZA	40266842
48	I. TECNICO INDUSTRIAL	MORALES	MENDOZA	NELSY	MARIANA	40403781
49	SANTA MARIA ALTA	ORTIZ	MORA	KARINA	PAOLA	1006776788
50	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	OSORIO	OCHOA	LUCELY		40397894
51	I.E. LA MADRID	PANIAGUA		ANGELA	MARIA	40218861
52	I. TECNICO INDUSTRIAL	PARADA	ORTIZ	ILEANA		40439935
53	COL. ABRAHAM LINCOLN	PARRA		LIDIA	ELVIRA	40382624
54	LA ARGENTINA	PARRADO	VELASQUEZ	MARIA	ELIZABETH	40436492
55	QUEBRADA HONDA	PARRADO	HERNANDEZ	OMAIRA		1121857147
56	CONCEN. ESC. POLICARPA SALAVARRIETA	PEÑA	MONTERO	EDIDAY		40395242
57	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	PEÑA	GOMEZ	MARTHA	INES	20750643
58	ESCUELA SORDOS	PERDOMO	COLINA	VICTORIA		40382328
59	I.E. LA MADRID	PIÑEROS	BERNAL	LUZ	STELLA	21190886
60	RURAL DE VANGUARDIA CAIRO BAJO	REYES	HERNANDEZ	CLAUDIA	LORENA	1121879233
61	ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	REYES	GOMEZ	LINA	YURLEY	1121947342
62	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	RINCON	GOMEZ	ZULY	JULIETH	1119890081
63	ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	RODRIGUEZ	RIOS	MYRIAM		52843810
64	CONCEN. ESC. POLICARPA SALAVARRIETA	RODRIGUEZ	CASTELLANOS	YELI	ANDREA	1121895893
65	I. TECNICO INDUSTRIAL	RODRIGUEZ	VELA	YULI	VIVIANA	1006775699
66	ESCUELA CHAPINERITO	ROJAS	TIRADO	NAYIBER	CAROLINA	1121823500
67	I.E. COL. DEPTAL. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ROMERO	DURAN	JENNY	LORENA	1121839761
68	COL. NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	ROMERO	DURAN	LEYDY	JEOVANA	40331972
69	ESCUELA SAN CARLOS	ROMERO	DAZA	LUZ	MARLENY	35260230
70	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ROMERO	DURAN	OLGA	LUCIA	35262123
71	ESCUELA SAN JORGE	ROMERO	ROMERO	SANDRA	PATRICIA	1121832127
72	COL. NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	RUEDA	GUAVITA	DAMID	DAMIANA	1121825911
73	PUENTE ABADIA	SANTIAGO	RIVEROS	KELLY	JOHANA	1122650220
74	ANTONIO NARIÑO	SANTOFIMIO	GARZON	AGAPITA		51789095
75	VEGAS DEL GUAYURIBA	SILVA		MARIA	EUGENIA	40382040
76	LA LLANERITA	SOGAMOSO	MURILLO	MARIA	CARMENZA	30341937
77	SAN JOSE	SUCUNCHOQUE	SABOGAL	ARACELY		1121818334
78	LA GOTA	TIBAVISCO	RIVERA	ANGELA	DUMA	40372776
79	ESCUELA EL MANANTIAL	VALETA	OSORIO	LEIMA	DEL CARMEN	32119571
80	MARCO ANTONIO FRANCO	VELASQUEZ		EDUVINA	BARBOSA	40443244
81	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	VELASQUEZ	MORERA	YUNNY	ARLEY	1122627548
82	ESCUELA SAN JORGE	VERGARA	CALDERON	YINYRETD	BEGOÑA	1122648509
83	NUEVA SANTA HELENA	WILCHES	TORRES	TERESA		21169310

Tabla Personal manipulador ARPS en sedes educativas tiempo completo periodo del 16 de septiembre al 30 de septiembre del 2022.

ITEM	INSTITUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA
1	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	AGUAS	FUENTES	JHON	GEIRSON	1121836172
2	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	AGUDELO	PARRADO	DOLY	MARLENY	40445684
3	ESCUELA GALAN	AGUDELO	PARRADO	JESSICA	KATHERINE	1121872797
4	MARCO ANTONIO FRANCO	AGUDELO	CORTES	TAMARA	ROCIO	37293703
5	ESCUELA LA CEIBA	AGUILERA	LEÓN	MARISOL		40400380
6	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	ALARCON	SANCHEZ	LAURA	GINETH	1002523961
7	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ALVAREZ	GORDILLO	AMAIDER	ALEXA	40216617
8	ESC. NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ALVAREZ	ROMERO	HERNAN	DE JESUS	1121933824
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA INES	ALVAREZ	GARCIA	SANDRA	YULIETH	35263841
10	COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE	ARACU	RODRIGUEZ	MARLON	STEVEN	1006876815
11	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	ARANDA	RAMIREZ	OLGA	LUCIA	40397723
12	I.E. ISAAC TACHA NIÑO	ARDILA	BELTRAN	ZIRLIS	NELLY	40219995
13	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	AREVALO	MONROY	KAREN	JOHANA	1003710045
14	ESCUELA NARCISO MATUS	AVILA	BURGOS	DAHIANA	ESTEFANNY	1006978464
15	COL. PSICOPEDADOGICO Y BILINGÜE SHALOM	AYALA	TOVAR	SANDRA	LILIANA	1121843440
16	ESCUELA LA DESMOTADORA	BAQUERO	BARRETO	ANDREA		35261610
17	I.E. TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	BAQUERO	MORENO	INGRID	LORENA	1122652961
18	ESC. NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	BARBOSA	DOMINGUEZ	JENNY	AMPARO	40386488
19	I.E. UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO	BARBOSA	QUEVEDO	XIOMARA	DEL PILAR	40326493
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6 DE ABRIL	BARRETO	BERMUDEZ	DIANA	CRISTINA	40334831
21	SEDE CAMPESTRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	BELTRAN	LADINO	DUMAR	ALEJANDRO	1006876263
22	I.E. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	BELTRAN	GONZALEZ	LUIS	EDUARDO	1121914177
23	I.E. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	BERMUDEZ	AVILA	ANA	CRISTINA	1115915113
24	NUEVO AMANECER	BETANCOURT	BARAHONA	LUZ	NAYDU	40396589
25	ESCUELA LAS GAVIOTAS	BRAVO	CHAPARRO	JAIDY	YADIRA	1121826191
26	COL. ALBERTO LLERAS CAMARGO	BUITRAGO	CORTES	ANGELICA	VIVIANA	1006798219
27	ESCUELA LOS COMUNEROS	BUITRAGO	SANCHEZ	DIANA	CAROLINA	1234789659
28	CON. ESCUELA VILLA BOLIVAR	CAMARGO	MORA	LUZ	ANGELA	1121900700
29	I.E. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	CARDENAS	RODRIGUEZ	JUAN	DAVID	1122919939
30	I.E. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	CARDENAS	SANCHEZ	SANDRA	MILENA	41243222
31	SEDE CAMPESTRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CARDENAS	VANEGAS	YINNETH	TATIANA	1234792104
32	I.E. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	CARDONA	DIAZ	YULIETH	MAYERLI	1121883893
33	COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE	CARDOZO	MARTINEZ	JOSE	LUIS	1234799891
34	UNIDAD BASICA PLAYA RICA	CASASBUENAS	CASTILLO	MARIANA		1121892705
35	ESCUELA SABOGAL HURTADO	CASTELLANOS	BETANCOUR	JENYFER	VIVIANA	1121855078
36	ESCUELA LAS CAMELIAS	CASTILLO	VALENCIA	JERSON	ANDRES	1121909123
37	COLEGIO JHON F KENNEDY	CASTRO	CASTRO	CLAUDIA	MARLEN	40325305
38	ESCUELA LA VAINILLA	CASTRO	HERRERA	ERIKA	ZULAY	1121874246
39	ESCUELA 7 DE AGOSTO	CASTRO	MARTINEZ	ESNORALDO	ANDRES	1121937019
40	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	CASTRO	TORRES	ESTEFANY	PAOLA	1121884259
41	I.E. ARNULFO BRICEÑO SEDE SAN ANTONIO	CHACÓN	GONZALEZ	MARIA	ANGELICA	40330501
42	ESCUELA CONCEPCIÓN PALACIOS	CHARA	MORENO	EUFEMIA		40376900
43	ESCUELA VILLA JULIA	CONTRERAS	BURGOS	JACKSON	ALEJANDRO	1006822846
44	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA	CRUZ	CASTAÑEDA	ETEL	GIOWANA	40366845
45	ESCUELA ICCE	CRUZ	OROZCO	SANDRA	PATRICIA	40436608
46	COL. BASICO GUATIQUIA	CUBIDES	BERMUDEZ	JAVIER	LEONARDO	1022437534
47	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	CUBILLOS	FAJARDO	LINA	MARIA	1121934147
48	ESCUELA EL AMOR	ESPINEL	RICO	YEIMI	VANESA	1121888194
49	JUAN PABLO II -CENTAUROS	ESPINEL	VARGAS	YENNY	PAOLA	1234788971
50	ESCUELA NUEVO HORIZONTE	FERNANDEZ	MORALES	RUD		46370849
51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS	FLOREZ	YUSTI	LUZ	ESMERALDA	1007706434
52	ESCUELA LA CEIBA	FUENTES	ROJAS	MAGALI		40218967
53	COLEGIO CENTAUROS	GALVIS		PAULA	CAMILA	1121935761
54	COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE	GARCIA	GOMEZ	ANGELA	GENAIDA	66929156
55	ESCUELA MESETAS BAJAS	GARCIA	PIÑEROS	MIGUEL	ANGEL	1121968442
56	ESC. NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	GARCIA	MUÑOZ	SANDRA	PAIRICIA	1121960965
57	I.E. LA MADRID	GAVILAN	LADINO	SANDRA	MILENA	1121859171
58	I.E. LAS PALMAS	GIL	TOBON	ANYI	MARCELA	1072394156
59	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	GOMEZ	SILVA	ANDRES	EDUARDO	1121877297
60	I.E.GERMAN ARCINIEGAS	GONGORA	SANCHEZ	ANA	MARIA	41948530
61	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	GONZALEZ	ALVAREZ	ALEIVA	PAOLA	1006775699
62	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GONZALEZ	CHINGATE	DIANA	LORENA	1121965687
63	COLEGIO RODOLFO LLINAS	GRISALES	SABOGAL	BRIKNE	MISHEELL	1007702660
64	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS	GUEVARA	MUÑOZ	LOREN	HASBLEIDY	1010060726
65	I.E. COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	GUTIERREZ	ORTIZ	SANDRA	LILIANA	40437733
66	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAUTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	GULNARA		1126706089
67	CAMILO TORRES RESTREPO	HORTUA	PEREZ	LUZ	MARINA	40421522
68	SEDE CAMPESTRE CATUMARE	JARA	CASTAÑO	FREYMAR	ALEXANDER	1193518499
69	SEDE CAMPESTRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	JARA	RAMIREZ	JENY	PATRICIA	40332050
70	I.E. LA MADRID	LADINO	BAQUERO	FLOR	NANCY	40394342

ITEM	INSTITUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA
71	SEDE RELIQUIA	LEAL	RODRIGUEZ	YERLI	ESTHEFANY	1121866265
72	BENPOSTA	LENIS	SAGANOME	ANGIE	PAOLA	1193144655
73	COL. SILVIA APONTE RODRIGUEZ	LIMAS	CAMARGO	MIRYAM	YANETH	52585929
74	ESCUELA ICCE	LINARES	PICO	LAURA	VANESSA	1006796937
75	CONC ESC ANTONIA SANTOS	LONDOÑO	LADINO	ERIKA	YULIANA	1006860586
76	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	LOPEZ	CANO	JUAN	FERNANDO	1000416486
77	ESCUELA SAN CARLOS	LOPEZ	CHICACAUSA	LIGIA		51793390
78	I.E. RURAL VANGUARDIA	LUQUE	DOMINGUEZ	JULIAN	CAMILO	1193523034
79	I.E. LAS PALMAS	MANCERA	ROJAS	ELIA	MARITZA	40402243
80	ESCUELA SAN CARLOS	MANCILLA	LOPEZ	LISBETH	YINNETH	1000163462
81	ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	MARIN	DAVILA	ANDREA	LUCELY	27984385
82	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MARTINEZ	GOMEZ	DIANA	JOSEFA	1006964543
83	ESCUELA LA PRIMAVERA	MENDEZ	ARENAS	CAROLINA		1090381311
84	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	MENDOZA	CHIA	CARLOS	OSWALDO	1121876254
85	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA	MIRA	CRUZ	ANA	GIOWANA	1121955731
86	ESCUELA MARCO ANTONIO PINILLA	MOLINA	PEREZ	YENNI	KATERINE	1121827621
87	ESCUELA EL JORDAN	MONTOYA		BRENDA	YULIMA	1006690459
88	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	MONTOYA	DAZA	ELIZABETH		52427491
89	ESCUELA AY MI LLANURA	MONTOYA	GUTIERREZ	LINA	MARCELA	1121865436
90	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - PRINCIPAL	MORA	GUASCO	DIANA	MARCELA	1121922981
91	ESCUELA LA GOTA	MORA	GONZALEZ	FRANCY	EDITH	40218901
92	INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6 DE ABRIL	MORENO	BAQUERO	CESAR	ANDRES	1121885679
93	C. DPTAL JUAN B CABALLERO MEDINA	MORENO	PEREZ	LUISA	ELIANA	1089378254
94	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - PRINCIPAL	MORENO	RUIZ	PAULA	ANDREA	1006867494
95	ESCUELA LA ALBORADA	MORENO	PARADA	VALENTINA		1122919560
96	COL. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	MUETE	RAMIREZ	DEILLY	YANIRA	1014283278
97	JARDIN INFANTIL NACIONAL	MUÑOZ	HERNANDEZ	ANGIE	JOHANNA	1006820723
98	I.E. MANUELA BELTRAN	MUÑOZ	DURAN	KAREN	JOHANNA	1121848343
99	I.E. ARNULFO BRICEÑO SEDE SAN ANTONIO	NUÑEZ	SASTOQUE	LEYDI	FERNANDA	1121853963
100	COL. BASICO GUATIQUIA	OLARTE	GUATIVA	DINA	MARCELA	1121861514
101	COL. ALBERTO LLERAS CAMARGO	OMAÑA	ALVAREZ	VALENTINA		1193110595
102	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	ORDOÑEZ	SILGUERO	PATRICIA		40396978
103	FIDEL AUGUSTO RIVERA	ORDUZ	BERNAL	NORMA	ISABEL	60372121
104	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO	OROZCO	MONTENEGRO	SANDRA	MILENA	1121820133
105	COLEGIO RODOLFO LLINAS	ORTIZ	GUTIERREZ	SANDRA	MILENA	1121843365
106	SEDE CATATUMBO	OSPINA	BOBADILLA	MARIA	PAULA	1121951862
107	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	OTAVO	RAMIREZ	MARTHA	LILIANA	1121961102
108	ESCUELA VILLA LORENA	PADILLA	RAMIREZ	OLGA	MIRYAM	40446857
109	ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	PANTOJA	FAJARDO	CLARA	CECILIA	40397660
110	COLEGIO RODOLFO LLINAS	PARADA	ORTIZ	ADALBERTO		86041762
111	I.E. LAS PALMAS	PARRA	AMADO	ORFELINA		40402127
112	COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE	PEÑA	PADILLA	DIANA	MARITZA	40187977
113	ESCUELA SAN ANTONIO DE PADUA	PEÑUELA	MARTINEZ	HELDER	ALEXANDER	17338574
114	ESCUELA EL MANANTIAL	PERDOMO	PINZON	YEIMY	YINETH	1121845504
115	I.E. COLEGIO BUENOS AIRES	PEREZ	RIVEROS	CLAUDIA	ROCIO	40189776
116	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	PEREZ	ORTEGA	YARLEYS		1143334025
117	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ	QUESADA	BARRERA	NURY	STEFANIA	1121882512
118	SAN VICENTE DE PAUL	QUEZADA	BARRERA	GINA	PAOLA	1119887687
119	I.E. EDUARDO CARRANZA	QUIMBAYA	AVILA	LIGIA		40365535
120	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	QUIROGA	ARDILA	JOSMY	HARIK ALEJANDR	1122506750
121	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA	RAMIREZ	NAVARRO	EDNA	JUDITH	1118100137
122	COLEGIO CENTAUROS	RAMIREZ	OSORIO	ESTEFANY		1121954544
123	I.E. LAS PALMAS	RAMIREZ	ALVARADO	LINA	MARIA	1234791448
124	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	RAMIREZ	VASQUEZ	YOBANNA	ALEXANDRA	30082212
125	BENPOSTA	RAMOS	TRIANA	JESSICA	ANDREA	1122132998
126	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	RAMOS	CASTRO	MICHELL	DAYANA	1121817718
127	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII	RESTREPO		MARIA	JANETH	40218885
128	I.E. FRANCISCO ARANGO	REY	QUINTERO	JULIANA		1006876580
129	COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE	REY	MEDINA	MARIA	PAULA	1006858562
130	I.E.GERMAN ARCINIEGAS	REZA	COLINA	LILIANA		40381659
131	ESCUELA EL JORDAN	RIASCOS		ANA	CAROLINA	35262781
132	ESCUELA RURAL APIAY	RICARDO	CLETO	MICHEL	STEVEN	1035641902
133	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - PRINCIPAL	RINCON	PACHECO	MARGARITA		1121869976
134	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RIOS	VILLAMIL	BLANCA	AURORA	40372939
135	COLEGIO RODOLFO LLINAS	RIVERO	ROJAS	DIANA	GISELL	1234789441
136	SEDE CAMPESTRE CATUMARE	RIVEROS	GALINDO	CRISTIAN	ALEXIS	1121824675
137	ESCUELA LA ROCHELA	RIVEROS	GALINDO	JORGE	ENRIQUE	1121964944
138	ESCUELA MARCO ANTONIO PINILLA	RIVEROS	ZARATE	THALIA	CAMILA	1006700219
139	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	ROBINS	CARVAJAL	JUAN	CAMILO	1006875093
140	ESCUELA LAS CAMELIAS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CRISTHIAN	CAMILO	1121910217

ITEM	INSTITUCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA
141	COLEGIO RODOLFO LLINAS	RODRIGUEZ	RUIZ	DIANA	LICET	35260767
142	I.E. DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	RODRIGUEZ	CARVAJAL	LUISA	ADELAIDA	68288839
143	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA	FERNANDA	1123430474
144	MARCO ANTONIO FRANCO	RODRIGUEZ	VANEGAS	MYRIAM		40392924
145	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RODRIGUEZ	CARVAJAL	NANCY	YULET	40334503
146	COL. SILVIA ARONTE RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VERGEL	ROSA	LUZ	40391993
147	SEDE CAMPESTRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RODRIGUEZ	CARDENAS	YINETH	PAOLA	1121926353
148	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	RODRIGUEZ	CARDENAS	YOLIMA	ANDREA	1121896319
149	I.E. MANUELA BELTRAN	ROJAS	PARRA	ANGIE	MARCELA	1121942777
150	ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	ROJAS	GONZALEZ	CARMEN	ROSA	40391623
151	I.E. MANUELA BELTRAN	ROJAS	PARRA	ELIANA	MARCELA	1121945377
152	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ROJAS	MARTINEZ	JORGE		17333943
153	SAN LUIS DE BOYACA	ROJAS	VALENCIA	PAOLA	ANDREA	30081525
154	SEDE RELIQUIA	RUIZ	GARCIA	YOIS		40186519
155	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	SALCEDO	JIMENEZ	ELIZABETH		1122124809
156	ESCUELA JAIME ROOK	SALGADO	AGUAS	LILLY	VICTORIA	1121877468
157	NUEVA COLOMBIA	SANCHEZ	GUTIERREZ	DIASNEDY	XILENA	1121951928
158	ESC. NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	SANTIANDO	GARCIA	GERMAN	EDUARDO	1121942729
159	ESCUELA CATALUÑA	SCHILLER	ESTRADA	YOMAR	ANDRES	1143452250
160	SAN VICENTE DE PAUL	SIERRA	QUEZADA	KAREN	JOHANA	1121939855
161	SEDE RELIQUIA	TAPIAS	ROJAS	JENNY	PAOLA	1193235331
162	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	TORRES	SUAREZ	DUBERNEY		7819318
163	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	TORRES	ZAMBRANO	JEISON	STIVEN	1234789417
164	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	TORRES	MELGAREJO	PILAR	CAMILA	1119889756
165	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TOVAR	RINCON	GEIDY	NATALIA	1121956096
166	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	TRIVIÑO	LOPEZ	JULIAN	DAVID	1121954760
167	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	TRUJILLO	GONZALEZ	ANDRES	FELIPE	1121874966
168	COL. AGROPECUARIO LAS MERCEDES	URBANO	COLMENARES	GLADYS		52902354
169	I.E. COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	URRIAGO	ORTIZ	YEIMY	XIOMARA	1121914798
170	UNIDAD BASICA PLAYA RICA	VALBUENA	RIVERA	ANGIE	KATHERINE	1119892592
171	I.E. COLEGIO BUENOS AIRES	VALDERRAMA	HERRERA	NUBIA	YANETH	40390412
172	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	VALENCIA	MENDOZA	AZUCENA		40374212
173	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	VALLEJO	GUERRERO	MAYERLY	CONSTANZA	1121817285
174	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	VANEGAS	ALVARADO	YESENIA		40341780
175	I.E. TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	VARELA	VARGAS	YOLANDA		40392839
176	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO	VERA	ALONSO	CARLOS	JAVIER	1121897603
177	ESCUELA BARCELONA	VERA	HERNANDEZ	JOHANA	CATALINA	1002439018
178	ESCUELA SAN JORGE	VERGARA	HERNANDEZ	JEZMY	PATRICIA	1121866580
179	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	ZULETA	RIVERA	MARIA	ALEJANDRA	1075627517
180	SUPERNUMERARIA	CASTIBLANCO	PEÑA	YULI	ALEJANDRA	1121867468
181	I.E. LA MADRID	JIMENES	AHUMADA	HAIDIVI	XIOMARA	1121855727
182	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	RUIZ	BOBADILLA	CATHERINE		40341160
183	I.E. INEM LUIS LOPEZ DE MESA	CUENCA	CRUZ	SANDRA	INES	40438417
184	I.E. LA MADRID	VARGAS	NOVA	EMMA	CECILIA	40381272
185	I.E. COL. FRANCISCO ARANGO	PINZON	CARDENAS	EDITH	YADIRA	40326244
186	I.E. COL. DEPTAL. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	CASTRO	HERRERA	DIANE	YAZMIN	27604411
187	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	GAITAN	GALEANO	DAIRY	LUCEYI	1121874342
188	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	VARGAS	PINTO	YURLEY		40333306
189	SANTA ROSA DE RIONEGRO	CASTILLO	RECHIDER	ROSELYS	MARIBEL	6066348
190	COLEGIO DEPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	BONILLA	GARCIA	MARIA	ANGELICA	1121902111
191	I.E. COL. FRANCISCO ARANGO	PINZON	CARDENAS	MARIBEL		30080960
192	I.E. ALFREDO MOLANO BRAVO	MANCERA	MELENDEZ	NICOLL	DAYAN	1006822493
193	I.E. LA MADRID	RAMIREZ	RODRIGUEZ	HERLINDA		21203972
194	AUXILIAR DE BODEGA	MONTEALEGRE	CABALLERO	MIGUEL	ANGEL	1122649451

1. EVALUACIÓN Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**BUENA**
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENA**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

4.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Mes de Cotizado	SEPTIEMBRE DE 2022
Fecha de Pago	20/01/2023
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$22.250.000
Número de Planilla	9445617004
Valor pagado en SALUD	$2.781.500,00
Valor pagado en PENSIÓN	$3.560.000,00
Valor pagado en ARL	$117.100,00

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el

Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

Balance Financiero.

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0	N.A.	N.A.	N.A.
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$72.279.299,22COP	N.A	16/09/2022 al 30/09/20232	32,56%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$149721405,54COP	N.A.	01/04/2022 al 02/11/2022	67,44%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$222.000.704,76COP	N.A.	16/09/2022 al 02/11/2022	100%

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto y el seguimiento de la supervisión el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el periodo del **16 de SEPTIEMBRE de 2023 al 30 de SEPTIEMBRE DE 2022** certifica qué el contratista cumplió a las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, el suscrito supervisor autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor ***SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL***

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE ($ 72.279.299,22) El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ANEXOS:
Anexo 1. Informe del Contratista-Documentación Soporte
Anexo 2. Actas de Visitas de campo del grupo técnico de apoyo a la supervisión de la dirección de cobertura y permanecía correspondiente al mes de septiembre de 2022. Folios de 1768 al 2109.

Cordialmente,

ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE
DIRECTORA DE COBERTURA Y PERMANENCIA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3102913527
Supervisora

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763265128

(415)7707212489984(8020) 000001476326512 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 0 7 3 6 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52073664	1 9 9 0 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERA	MONROY	ADRIANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 59 44 100 CA 16 BRR CON TEJARES DEL NORTE

42. Correo electrónico: adriana.interventora@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 1 7 9 3 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 0 0 1 0 2	7 4 9 0	2 0 1 0 0 1 0 2	5 6 2 1 5 2 2 9		1 2 3 7	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 08 / 12 : 02: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERA MONROY ADRIANA MARIA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/05/2023 - 15:08:30
Recibo No. S001682180, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qsKnvktcmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADRIANA MARIA VERA MONROY
Identificación : CC. - 52073664
Nit : 52073664-2
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 332247
Fecha de matrícula: 07 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10 N 17 B 14 - Las ferias
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : adriana.interventora@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102179384
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 N 17 B 14 - Las ferias
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : adriana.interventora@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3102179384
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de consultoría de gestión otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.176.423.399,00
Activo no corriente: $138.744.261,00
Activo total: $1.315.167.660,00
Pasivo corriente: $57.978.450,00

Pasivo no corriente: $525.968.166,00
Pasivo total: $583.946.616,00
Patrimonio neto: $731.221.044,00
Pasivo más patrimonio: $1.315.167.660,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $699.077.985,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $174.403.289,00
Gastos operacionales: $387.413.059,00
Otros gastos: $10.559.001,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $137.261.637,00
Resultado del periodo: $126.702.636,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$699.077.985,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/05/2023 - 15:08:30
Recibo No. S001682180, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qsKnvktcmH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESP. AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS

CERTIFICA

Yo **ADRIANA MARIA VERA MONROY,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.073.664 de Bogotá, actuando en nombre propio, mediante el presente documento me permito manifestar bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de honorarios y pagos de salarios al personal vinculado al contrato de interventoría No 3123 DE 2022, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, durante el periodo comprendido del 16 al 30 de septiembre de 2022.

Dado en Villavicencio – Meta a los once (11) días del mes de mayo de 2023.

ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

TELEFONO: 310 217 9384, E-MAIL: adriana.interventora@gmail.com

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 52073664	2	ADRIANA MARIA VERA MONROY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PAE VILLAVICENCIO	CLL 23 19 50	VILLAVICENCIO-META	3118303797	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1873341117	9445617004	E	2022/10/18	2023/01/20	BANCOLOMBIA	94	$9,294,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SANITAS	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		CAPITAL SALUD	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SANITAS	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		FAMISANAR	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 4.300.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 2.150.000	16%	SIN RIESGO	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.000		COOSALUD MOVILIDAD	15	$ 2.150.000	12,5%	$ 268.800	$
							$ 4.300.000	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$ 2.150.000	16%	SIN RIESGO	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.000		COMPENSAR	15	$ 2.150.000	12,5%	$ 268.800	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SALUD TOTAL	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 5.300.000	No	Fijo	PROTECCION	15	$ 2.650.000	16%	SIN RIESGO	$ 424.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.000		SANITAS	15	$ 2.650.000	12,5%	$ 331.300	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SALUD TOTAL	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	COLFONDOS	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SANITAS	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	COLFONDOS	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		NUEVA EPS MOVILIDAD	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		SALUD TOTAL	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
							$ 4.300.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 2.150.000	16%	SIN RIESGO	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.000		FAMISANAR	15	$ 2.150.000	12,5%	$ 268.800	$
							$ 4.300.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 2.150.000	16%	SIN RIESGO	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.000		SANITAS	15	$ 2.150.000	12,5%	$ 268.800	$
							$ 2.200.000	No	Fijo	PORVENIR	15	$ 1.100.000	16%	SIN RIESGO	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000		FOSYGA	15	$ 1.100.000	12,5%	$ 137.500	$
																					$ 3.560.000						$ 2.781.500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 268.800		COFREM	15	$ 2.150.000	4%	$ 86.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 2.150.000	0,522%	1	$ 11.300	15	$ 2.150.000	2%	$ 43.000	3%	$64.500	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 268.800		COFREM	15	$ 2.150.000	4%	$ 86.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 2.150.000	0,522%	1	$ 11.300	15	$ 2.150.000	2%	$ 43.000	3%	$64.500	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 331.300		COFREM	15	$ 2.650.000	4%	$ 106.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 2.650.000	0,522%	1	$ 13.900	15	$ 2.650.000	2%	$ 53.000	3%	$79.500	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 268.800		COFREM	15	$ 2.150.000	4%	$ 86.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 2.150.000	0,522%	1	$ 11.300	15	$ 2.150.000	2%	$ 43.000	3%	$64.500	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 268.800		COFREM	15	$ 2.150.000	4%	$ 86.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 2.150.000	0,522%	1	$ 11.300	15	$ 2.150.000	2%	$ 43.000	3%	$64.500	0%	$0	0%	$0	No
.0	$ 137.500		COFREM	15	$ 1.100.000	4%	$ 44.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$ 1.100.000	0,522%	1	$ 5.800	15	$ 1.100.000	2%	$ 22.000	3%	$33.000	0%	$0	0%	$0	No
	$ 2.781.500						$ 890.000						$ 117.100				$ 445.000		$ 667.500		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 52073664	2	ADRIANA MARIA VERA MONROY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PAE VILLAVICENCIO	CLL 23 19 50	VILLAVICENCIO-META	3118303797	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1873341117	9445617004	E	2022/10/18	2023/01/20	BANCOLOMBIA	94	$9,294,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,560,000	$350,600	$0	$3,910,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$352,000	$34,700	$0	$386,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$344,000	$33,900	$0	$377,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,440,000	$240,200	$0	$2,680,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$424,000	$41,800	$0	$465,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$117,100	$11,600	$0	$128,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$117,100	$11,600	$0	$128,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$890,000	$87,700	$0	$977,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	$890,000	$87,700	$0	$977,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				15	$2,781,500	$274,200	$0	$3,055,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$137,500	$13,600	$0	$151,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$268,800	$26,500	$0	$295,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$268,800	$26,500	$0	$295,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$406,300	$40,000	$0	$446,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$137,500	$13,600	$0	$151,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$137,500	$13,600	$0	$151,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$412,500	$40,700	$0	$453,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$1,012,600	$99,700	$0	$1,112,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$667,500	$65,800	$0	$733,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$667,500	$65,800	$0	$733,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$445,000	$43,900	$0	$488,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$445,000	$43,900	$0	$488,900
TOTAL				**15**	**$8,461,100**	**$833,800**	**$0**	**$9,294,900**

2023/03/22 01:47 PM

ORDEN DE TRABAJO No 004

En atención a lo contemplado en el Decreto No. 1000-24/330 del 8 de septiembre de 2022, por el cual se declara Emergencia Educativa en el Municipio de Villavicencio y el Decreto No. 1000-24 339 de 15 de septiembre de 2022 por el cual se declara urgencia manifiesta para garantizar la continuidad de la operación del programa de alimentación escolar PAE, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, nombrada mediante Decreto No. 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 67 del 16 de mayo de 2022, se permite suscribir la presente Orden de Trabajo:

ORDEN DE TRABAJO No	004
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.".
NOMBRE:	ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT:	52.073.664-2
R/L	N.A
C.C. No	N.A
DIRECCION	CARRERA 59-44 100 CASA 16 CONJUNTO TEJARES DEL NORTE, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
TELEFONO	3102179384
EMAIL	adriana.interventora@gmail.com
PRESUPUESTO ESTIMADO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Se cuenta con la disponibilidad presupuestal del sistema PCT No. 5743, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda el 15 de septiembre de 2022, en el rubro presupuestal No. 99 – 3 – 6.2.22.1.700.3.4 – 67, BPIN 2022500010017, denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN VILLAVICENCIO, META, por valor de **($217.851.640,04)**, recurso de la nación, destinación especifica, sistema general de regalías – asignación directa SSF, para lo cual se tramitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Se deja constancia que también se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 3622 con fecha de registro del 15 de septiembre de 2022, por valor de $**($217.851.640,04)** **Nota:**Dada la contingencia citada, para en el presente proceso se solicitó una disponibilidad presupuestal por valor superior al contratado, con al ánimo de no generar traumatismos presupuestales al momento de realizar la presente orden de trabajo y el futuro contrato de interventoría que se suscribirá, mientras se culminaban todos los actos preparatorios de

	alistamiento de la fase precontractual, entendiendo que el presente proceso es financiado al 100% con recursos del sistema general de regalias; dejando expresa salvedad que los recursos restantes serán liberados a través del registro presupuestal que como consecuecia de la presente contratación expida la secretaria de hacienda en cabeza de la direeción de presupuesto, en donde solo se comtemplara como valor definitivo del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREÍNTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($186.716.333,10),** Incluido, IVA. Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones si a ello hubiere lugar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente orden de trabajo está ubicado en las Instituciones Educativas Oficiales de la zona rural y urbana del municipio de Villavicencio. La priorización de instituciones educativas donde se debe prestar el servicio de alimentación escolar mediante la entrega de raciones industrializadas y raciones preparadas en sitio se encuentra anexa al presente estudio previo. En dicha priorización se discriminan las sedes educativas seleccionadas por jornada única y jornada regular, así como el requerimiento de personal manipulador de alimentos por modalidad a atender en cada sede. Se prestará el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que reciben su servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales de la zona urbana y rural del municipio de Villavicencio, conforme los criterios de priorización y focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021- Lineamientos PAE. La priorización de sedes educativas a atender con el PAE puede variar para el inicio de la operación del PAE o durante la ejecución del contrato, conforme al comportamiento de la matrícula oficial en el SIMAT de Villavicencio y en la medida que se implemente la jornada única en las instituciones educativas oficiales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente orden de trabajo es de Un (1) mes y seis (6) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción de la presente orden de trabajo.
OBLIGACIONES	**-OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor de la presente orden de trabajo deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en la presente orden de trabajo. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el

contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente o según aplique ver forma de pago, los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del contratista y de su equipo de trabajo. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes, en todo caso elevará los informes correspondientes que evidencie tal circunstancia, acudiendo a la normatividad vigente que aplie al respecto. 7. Informar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas en la plataforma del secop II para su aprobación, según aplique. 8. Validar o no el cambio del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de interventoría y comunicar tal circunstancia a la oficina de contratación. 9. Realizar el informe de supervisión conforme los parámetros del sistema de calidad del munciipio, incorporándo además las circunstancias adicionales que aplican en el servicio de operación PAE. 10. Las demás que determine la ley.

-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique el Municipio se compromete a: **1.** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique. **2.** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato en las Condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoria y supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 del 19 de Julio de 2016 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

La interventoría, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del PAE, la implementación del Plan de Calidad según aplique y si se establece en el proceso precontractual.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo contando con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero

sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

1. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cuente con el equipo de trabajo ofrecido al municipio en la propuesta, especialmente en lo relativo a formación académica de pregrado, posgrado, experiencia profesional general y experiencia profesional específica.
2. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista aplique los procedimientos técnicos correctos en el desarrollo de las tareas de ejecución contractual. En caso de que se identifiquen cambios respecto a las especificaciones pactadas la interventoría deberá exigir información detallada sobre los mismos, analizarlos y pronunciarse frente a los mismos elaborando el correspondiente informe de aprobación técnica o reportarlo como una circunstancia constitutiva de incumplimiento según los parámetros fijados en el acápite respectivo del presente acto administrativo. Para tales efectos la interventoría deberá emitir sus conceptos con base en las normas técnicas aprobadas por las colegiaturas de la respectiva rama profesional o las que correspondan.
3. La interventoría deberá verificar que el titular del contrato objeto de vigilancia cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, para lo cual implementará los controles diarios de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al municipio a efectos de adoptar las medidas sancionatorias que correspondan.
4. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar diariamente que el contratista cumpla las pruebas de laboratorio que técnicamente se hayan pactado para la ejecución de ciertos ítems.
5. La interventoría deberá verificar oportuna, permanente y efectivamente la ejecución a satisfacción de los ítems en las cantidades establecidas en el contrato y presentar un informe al municipio sobre los aspectos que incidan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
6. La interventoría deberá verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato de conformidad con la normatividad vigente, para cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas de vigilancia según

las normas técnicas legalmente aplicables según el tipo de proyecto.

7. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si a ello hay lugar, así como las normas de sanidad, manejo de alimentos incluyendo el transporte y entrega final, salud pública cuando corresponda y toda aquella normatividad que aplique respecto a la prestación eficiente del servicios de alimentación escolar en nuestro pais, para lo cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable según el presente tipo de proyecto (PAE).
8. La interventoría deberá implementar un plan de registro y de acciones preventivas y correctivas ante el titular del contrato objeto de vigilancia que le permita efectuar requerimientos directamente al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener soluciones inmediatas que sean favorables a los intereses del municipio.
9. La interventoría deberá estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero, contables y demás, que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la secretaria que haya elaborado el estudio técnico correspondiente, con el concepto favorable de la interventoría, siguiendo en todo caso los manuales de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio.
10. La interventoría deberá verificar que en la bitácora se registren todas las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando la efectiva vigilancia de la operación del Programa de Alimentación Escolar.
11. La interventoría deberá llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. La interventoría deberá revisar y aprobar el contenido de las actas parciales que correspondan según lo pactado.

13.La interventoría deberá elaborar y adjuntar los informes que sustenten todas las actuaciones que tengan relación con la normal ejecución del contrato o con cualquier modificación a sus condiciones iniciales.

14.La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de terminación requerida según el tipo de contrato de prestación de servicios de operación del PAE. Se verificarán cantidades y calidades del objeto contratado ejecutadas, se elaborarán y suscribirá el acta correspondiente (acta de terminación), se solicitará la ampliación y/o constitución de las garantías, lo mismo que al contratista se le

	solicitará la recopilación del registro fotográfico buscando que sea de forma cronológica y se elaborará informe final de interventoría teniendo en cuanta todos los días de jecución del servicio PAE, que incluirá el registro fotográfico diario. La anterior información será remitida al representante de la entidad. 15.La interventoría deberá garantizarle al municipio que todos los informes que realice los remitirá al expediente único del contrato que deberá reposar en la oficina de archivo que establezca el municipio, en este caso oficina de contratación, previa revisión y aprobación de la secretaria de educación a través de la supervisión delegada para el efecto. 16.La interventoría deberá informar por escrito al alcalde o su delegado la necesidad de realizar ajustes a las actividades previstas en el contrato inicial justificando técnicamente tal necesidad. La solicitud deberá ir acompañada de un informe en el que se describan las razones que podrían justificar las modificaciones al contrato y en todo caso deberán guardar relación con el manual contratación del municipio frente al proceso o procedimiento a surtirse para tales efectos. 17.La interventoría deberá hacer cumplir en general las cláusulas contractuales. 18. La interventoría deberá elaborar el contenido del Acta de Liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en la Normatividad vigente y presentarla ante el supervisor delegado para el efecto con el propósito de que una vez sea revisada y viabilizada éste cite al contratista para intentar la suscripción bilateral de la misma. El acta de liquidación deberá ser presentada en los formatos preestablecidos por el municipio según meci calidad. 19. Aplicar y verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN Resolución 335 de 2021 – Verificación en comedores escolares, bodegas de almacenamiento y entidad operadora y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia. 20.Presentar en el informe según ejecución de avance o forma de pago, el avance de la ejecución de las metas sociales y los soportes (Certificado de Cobertura) debidamente organizados por modalidad de preparación y zona (rural y urbana). En el informe se debe presentar el resultado consolidado de los hallazgos evidenciados con el análisis de causas, acciones de la interventoría y recomendaciones al supervisor del contrato, con corte a las fechas en las que se ejerció seguimiento, vigilancia y control al contrato de prestación del servicio del PAE. 21.Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las unidades de servicio (sedes educativas beneficiadas), comedores escolares, y bodega del operador, así como del trasnporte de

	alimentos cuando a ello haya lugar. 22.Cumplir con los procedimientos e instructivos establecidos por la supervisión del contrato. 23.Entregar los soportes documentales de las actividades de interventoría al supervisor del contrato. 24.Verificar en el contrato el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellos la resolución 2674 de 2013 y demás normas complementarias y reglamentariasobre la materia o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. 25. Realizar una encuesta de satisfacción del servicio de alimentación al 5% del total de niños beneficiarios de los establecimientos educativos visitados y presentar de manera consolidada en el informe que presente según forma de pago,el análisis, los resultados y recomendaciones. El formato de la encuesta deberá ser presentada por la interventoría dentro de los tres días hábiles siguientes al acta de inicio para la aprobación del supervisor del contrato. 26. Responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al Programa PAE que le remita el supervisor del contrato y presentar los conceptos técnicos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción. En el informe mensual se debe reportar el avance en la recepción de PQR y el estado. 27. Revisar los informes mensuales de gestión que presente el operador del PAE y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato con la certificación correspondiente. 28. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico a EL EQUIPO PAE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras A LOS ALIMENTOS Y PUNTOS CRÍTICOS en los establecimientos educativos que defina el supervisor del contrato. 29. Realizar toma de muestreo microbiológico a las sedes educativas beneficiadas con la modalidad de almuerzo ración preparada en sitio, permitiendo tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los comedores escolares. 30. Para la realización de los análisis microbiológicos de los productos o alimentos, se deberá contar con un laboratorio propio o externo departamental o municipal, el cual debe estar acreditado por la autoridad de salud competente y certificado para la realización de los análisis a adelantar a cada producto o alimento. Si los resultados de los análisis realizados evidencian microorganismos patógenos, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, las medidas sugeridas que se deben tomar para minimizar riesgos y efectuar una nueva toma de muestreo microbiológica que permita verificar la solución efectiva del hallazgo. Presentar un concepto técnico de manera inmediata y en el informe mensual entregar con los soportes del caso.

31.Revisar los resultados de los análisis microbiológicos entregados por el proveedor al operador, de los complementos alimentarios jornada mañana/ tarde – ración industrializada, presentar los resultados en el informe mensual.

32. Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por el Ministerio de Educación Nacional. Y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados.

33. Verificar el cumplimiento del porcentaje de compras locales. Se entiende como compras locales aquellas que se realicen en el ámbito departamental, las compras realizadas en el Municipio de Villavicencio donde opera el PAE y municipios circunvecinos; se debe verificar el cumplimiento del veinte por ciento (20%) de compras locales sobre el valor de la propuesta presentada para la operación del PAE, el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.

34.Los informes de gestión según entrega (ver forma de pago) deben ser entregados al supervisor de la Secretaría de Educación, de manera organizada y detallada en medio escrito y magnético.

35. En el evento que exista cambio del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que hace parte integral de la orden de trabajo o del contrato según aplique, deberá comunicar tal circunstancia al supervisor delegado y dejar constancia de ello en el informe correspondiente de interventoría, para que este sea aprobado o no por el supervisor. El eqipo de trabajo deberá cumplir en todo caso con las mismas o mejores condidiones de experiencia e idoneidad establecidas en el proceso y en la propuesta inicial, so pena de declararse incumplimieto.

36. Garantizar que el equipo de trabajo realiza sus aportes al sistema de seguridad social integral (ARL, PENSIÓN, SALUD) y parafiscales según aplique durante el término de ejecución del contrato.

37. Hacer entrega de paz y salvos de pago de honorarios o nomina del equipo de trabajo vinculado en su propuesta, según aplique, previo a la liquidación del contrato de interventoría.

38. Exigir al operador del PAE realizar el cambio inmediato de alimentos que se encuentren en mal estado, dejándo constancia de ello por escrito y con soporte fotográfico

39. Garantizar a través de soporte documental y registro fotográfico que el operador del PAE, cumple con los gramajes y especificaciones técnicas de los alimentos.

40. Garantizar que el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato no cuenta con Inhabilidades de **Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años, al tenor de lo señalado en la Ley 1918 de 2018.

41. Contar con las herramientas tecnológicas, administrativas, operativas, logisticas y de transporte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

42. Informar a la oficina de contratación a través del supervisor el cargue de aprobación de las garantías en la plataforma del secop II para su correspondiente aprobación.
43. Aprobar en la plataforma del secop II, según los flujos de aprobación los procesos administrativos contractuales elecrónicos (contrato, adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios etc), en tiempo real, so pena de declararse incumplimiento.
44. Las demás que se requieran para verificar la ejecución idonea del proceso.

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual o según forma de pago, que incluya la siguiente información:

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
- Implementación deplan de calidad si a ello hay lugar
- Programación de actividades según contrato de prestación de servicios (PAE)
- Personal que participa.
- Cambio de personal si a ello hay lugar
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.
- Estado de las garatías del contrato de interventoria y del contrato de prestación de servico PAE
- Balance financiero
- Todos aquellos componentes adicionales establecidos en los formatos de la entidad según gestión de calidad.

b. Informes especiales que la Administración requiera de la interventoria.
c. Informe final que incluya las condidiones establecidas en el literal a y según formato establecido por la entidad en gestión de calidad.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

1. Intervenir, coordinar y controlar la ejecución de laorden de trabajo o contrato, según aplique que tiene por objeto OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, tan pronto sea suscrito por el Municipio de Villavicencio y el operador del servicio de alimentación.
2. Disponer de los recursos de los recursos humanos (profesionales y técnicos), informáticos y logísticos necesarios para atender el servicio de interventoría.
3. Servir de canal de comunicación efectiva y oportuna entre el contratista(operador PAE) y el Municipio de Villavicencio (Secretaria de Educación)a través del supervisor del contrato de interventoría.
4. Conservar y mantener organizado, actualizado y disponible en todo momento un archivo físico con el desarrollo de toda la documentación surtida dentro de la ejecución contractual y entregar a la secretaría de educación periódicamente y al finalizar el contrato de interventoría de un archivo con todos los registros, informes, respuestas a las solicitudes al contratista y demás acciones y documentos del proceso de interventoría.
5. Verificar continuamente como contratista el cumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución de la contratación de alimentación escolar PAE y disposiciones contractuales.
6. Apoyar las acciones y mecanismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del desarrollo del objeto, concertadas al momento de la suscripción del contrato de interventoría.
7. Apoyar los mecanismos de gestión social (control social, participación ciudadana e inclusión social) haciendo parte de los diferentes Comités de Alimentación Escolar, Comité de seguimiento, operativo municipal, mesas de trabajo y brindar acompañamiento a la secretaría de educación en las diferentes instancias de comunicación (control político, rendición de cuentas, mesas públicas veedurías ciudadanas) en que se requiere relacionadas con el programa PAE.
8. Garantizar que toda comunicación, instrucciones, requerimientos que se surta con el contratista (operador del PAE conste por escrito.
9. Acta de suspensión.
10. Acta de reanudación.
11. Acta de comités de interventoría.
12. Acta de terminación de interventoría.
13. Actas parciales de avance.
14. Otras actas especiales.

15. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

1. Conocer cada una de las exigencias de orden financiero incorporadas en los pliegos de condiciones y en el contrato de servicio de alimentación escolar.
2. Aprobación de las actas de avance que sustentan la prestación de las facturas o cuentas de cobro por parte del contratista.
3. Expedir de forma oportuna los informes correspondientes, con los cuales se pueda aprobar previamente al pago de facturas o cuentas de cobro.
4. Controlar continuamente el estado financiero del contrato.
5. Verificar que el contrato se desarrolle en el plazo previsto, verificando contablemente que los valores y cantidades efectivamente contratadas, correspondan con los reportados por el contratista.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

1. Emitir conceptos debidamente sustentados sobre solicitudes que presente el contratista (Operador del PAE) de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones, cesión (del contrato o de derechos económicos).
2. Verificar que se dé cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) a todas las cláusulas y obligaciones del contrato suscrito y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la ejecución contractual.
3. Efectuar las recomendaciones, requerimientos o advertencias a que haya lugar dentro de los plazos previstos en las cláusulas del contrato.
4. Adelantar todas las acciones de su competencia tendientes a la imposición de multas o sanciones por eventuales incumplimientos contractuales por parte del operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar.
6. Apoyar a la Secretaría de Educación (supervisión - área de cobertura) en la elaboración de informes, estadísticas, respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes que se presenten por parte de la comunidad,

	Ministerio de Educación, Interventoría del MEN o entidades de control en relación con la' ejecución del programa PAE, así como en los trámites de terminación y de liquidación del contrato, oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente. El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO	Será el establecido en el estudio técnico y la propuesta presentada por el contratista, el cual hace parte integral de la presente orden y del futuro contrato.
INICIO DE LA ORDEN DE TRABAJO	Dada la contingencia se entenderá iniciada con la firma de las partes. Se deberán aprobar las garantías solicitadas.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales hasta sumar máximo el 80% del valor del contrato, de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios de PAE, objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de prestación de servicios y el de interventoría. Un pago final, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción de las actas de terminación y de liquidación aprobadas por el supervisor designado y la oficina de contratación consecuentemente. En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de de prestación de servicios, objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos. EL CONTRATISTA deberá presentar informes para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y conformes las caracteristicas establecidas en las obligaciones señaladas en la presente orden de trabajo y futuro contrato. **Nota 1**: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los

	aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales y del equipo de trabajo. **Nota 2**: Para el último pago será necesario haber terminado a satisfacción el contrato de prestación de servicios del PAE y haber suscrito las actas respectivas, entregado todos los soportes establecidos en el proceso y que hacen parte de las obligaciones de la presente orden y del futuro contrato. **Nota 3**: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos deben ser realizados de manera oportuna y dentro del plazo de ejecución de la orden detrabajo y del futuro contrato.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez suscrito la orden de trabajo o el contrato según aplique, objeto de esta contratación, deberá constituir con carácter inmediato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así: a) **CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO O DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).**

	b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **(Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015).**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En la presente orden de servicios se pactan las siguientes cláusulas: a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud de la orden de trabajo y contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con la orden de trabajo y contrato

	o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la presente orden de trabajo o del contrato según aplique, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de la orden de trabajo y contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO	Se realizará conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley 80, articulo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1000-24/116 del 8 de abril de 2022, por el cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Villavicencio.

PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio técnico presentado por la Secretaría de Educación Municipal, el presupuesto oficial de la orden de trabajo se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral de esta orden y del futuro contrato que se suscriba como consecuencia de esta.

Nota: La estructura de costos de la orden de trabajo reposan en documento anexo, el cual hace parte integral de la presente orden de trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS.

A la presente orden de trabajo se anexan los documentos que hacen parte de la estructuración de la fase precontractual del proceso, así mismo los documentos allegados por la contratista para la acreditación de idoneidad y experiencia.

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C No 52.073.664-2

ELABORÓ Y PROYECTO CONFORME ESTUDIO TÉCNICO:

ORDEN DE TRABAJO No 4 2022

VIVIANA M HERNANDEZ SANCLEMENTE
Asesora Jurídica
Oficina de Contratación
Orden de trabajo No. 2 de 2022
Verificación componente juridico